



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/67
20 de diciembre de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima tercera Reunión
Montreal, 26 al 30 de noviembre de 2007

**INFORME DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 53ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en Montreal, del 26 al 30 de noviembre de 2007.
2. De acuerdo con la Decisión XVIII/2 de la Decimoctava reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la reunión los representantes de los siguientes países, miembros del Comité Ejecutivo:
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Bélgica, Canadá (Presidente), Estados Unidos de América, Italia, Japón, la República Checa y Suecia; y
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: China, Guinea (Vicepresidente), Jordania, México, Santa Lucía, Sudán y Uruguay.
3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus segunda y octava reuniones, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y del Banco Mundial asistieron a la reunión en calidad de observadores.

4. También asistió un representante de Rumania en calidad de observador.
5. A la reunión también asistieron el Vicepresidente y el Relator del Comité de Aplicación. También asistió el Copresidente del Grupo de Evaluación Técnica y Económica (GETE). Estuvo presente el Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaría del Ozono.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

6. La reunión fue inaugurada a las 10:00 horas del lunes 26 de noviembre de 2007, por su Presidente, Sr. Philippe Chemouny (Canadá), que dio la bienvenida a Montreal a los participantes.
7. Recordó que la presente reunión era la primera oportunidad para que el Comité Ejecutivo considerara cuestiones importantes dimanantes de la Decimonovena reunión de las Partes. Un reto importante sería el de desarrollar directrices para garantizar el logro del calendario de eliminación acelerada de hidroclorofluorocarbonos (HCFC) convenido en esa reunión. El presidente señaló a la atención del Comité el documento sobre planes administrativos para 2007 y la reseña de cuestiones relacionadas con el examen de proyectos, refiriéndose ambos documentos a las propuestas de encuestas sobre HCFC que habían sido presentadas por algunos organismos. Era importante considerar estas propuestas teniendo a la vista las decisiones anteriores del Comité Ejecutivo y en relación con los debates sobre posibles políticas y directrices para proyectos en materia de HCFC.
8. Dijo que el Comité Ejecutivo tendría que dirigir su atención al desarrollo de los costos adicionales relacionados con la eliminación de HCFC. La labor sería sin duda compleja, controvertida y difícil pero a la vez sería interesante y estimulante, requiriendo la creatividad y la cooperación de todos los miembros del Comité Ejecutivo. El documento preparado por la Secretaría constituía una base sólida para los debates.
9. El Comité Ejecutivo examinaría también los proyectos destinados a asegurar el cumplimiento de la fecha límite de 2010 para la eliminación total de los clorofluorocarbonos (CFC), y al hacerlo así se le pedía que mantuviera el equilibrio entre calidad y sostenibilidad más allá del año 2010. El Presidente señaló que un número particularmente elevado de proyectos sometidos a aprobación eran importantes para satisfacer las metas de cumplimiento en materia de CFC. La mayoría figuraba en la lista sometida a aprobación general, pero en un número considerable de proyectos se habían suscitado cuestiones que requerían ser consideradas caso por caso. Además, el Comité iba a considerar una nota de estudio sobre políticas que constituía una base firme para considerar el suministro de apoyo para fortalecimiento institucional a los países ya que se acercaba la fecha límite de eliminación total de los CFC.
10. En relación con el examen de la situación de cumplimiento en países del Artículo 5, el Presidente indicó que había aumentado la cantidad de datos para ejecución de programas de país sometida a la consideración de la presente reunión por comparación con la 52ª reunión. Explicó además que se había añadido una nueva sección al documento de reseña con una

propuesta de la Secretaría de evaluar a los países en riesgo de incumplimiento aplicando análisis de proyectos con demoras en su ejecución.

11. En cuanto al proyecto de programa de trabajo sobre supervisión y evaluación para 2008, se requería del Comité que proporcionara orientación al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación sobre las prioridades para estudios de evaluación que pudieran emprenderse en 2008.

12. El Presidente dijo que por ser la presente reunión la última en la que ocuparía el puesto de Presidente, se esforzaría al máximo en ayudar al Comité en sus deliberaciones relativas al desarrollo de un marco de políticas para la financiación de la eliminación de los HCFC, con miras a asegurar que los países del Artículo 5 pudieran cumplir con sus obligaciones en materia de HCFC y que el Fondo Multilateral continuaba siendo un modelo de cooperación multilateral en los años venideros.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Adopción del orden del día

13. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/1 y como fue enmendado verbalmente.

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;
 - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Planes administrativos para el año 2007;
 - c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal;
 - d) Plan modelo de eliminación trienal renovable: 2008-2010 (seguimiento a la decisión 50/5 d));

6. Ejecución de programas:

- a) Supervisión y evaluación:
 - i) Estudio teórico ampliado sobre proyectos de bajo volumen de metilbromuro;
 - ii) Informe refundido de terminación de proyectos de 2007;
 - iii) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2008;
 - iv) Examen del nuevo formato para la presentación de informes sobre los acuerdos plurianuales, incluidos los planes de gestión para la eliminación definitiva (seguimiento a la decisión 51/13)
- b) Demoras en la ejecución de proyectos;
- c) Demoras en la presentación de los tramos anuales;
- d) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.

7. Propuestas de proyectos:

- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
- b) Cooperación bilateral;
- c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2007:
 - i) PNUD;
 - ii) PNUMA;
 - iii) ONUDI;
- d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento y programa de trabajo del PNUMA para el año 2008;
- e) Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2008;
- f) Proyectos de inversión.

8. Programas de país.

9. Opciones para evaluar y definir los costos adicionales admisibles para las actividades de eliminación del consumo y la producción de HCFC (seguimiento a la decisión 52/4).

10. Nota de estudio sobre la inquietud relativa a la tasa lenta de terminación de proyectos y sobre las opciones para resolver la cuestión (seguimiento a la decisión 52/8 c)).

11. Nota de estudio sobre opciones para posibles arreglos y niveles de financiación para fortalecimiento institucional post 2010 y sobre oportunidades para perfeccionar el proceso de renovación de fortalecimiento institucional (seguimiento a las decisiones 47/49 y 49/32)

12. Informe sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo (seguimiento a la decisión 50/41).

13. Estados de cuentas del Fondo Multilateral:

- a) Estados de cuentas finales del año 2006;
- b) Conciliación de los estados de cuentas de 2006.

14. Presupuesto revisado para 2008 y 2009 y presupuesto propuesto para 2010 de la Secretaría del Fondo.

15. Otros asuntos.

16. Adopción del informe.

17. Clausura de la Reunión.

b) Organización de las actividades

14. El Comité Ejecutivo convino en seguir su procedimiento acostumbrado.

15. El Presidente recordó que en respuesta a la decisión 51/13, se celebraría un taller para los organismos de ejecución y para otros miembros del Comité Ejecutivo interesados al margen de la presente Reunión para deliberar acerca de la presentación de informes sobre acuerdos plurianuales (APA) atendiendo a la experiencia adquirida en el uso del nuevo formato normalizado.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

16. La Directora señaló a la atención de la reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/2, en el que se describían las actividades de la Secretaría después de la celebración de la 52ª reunión. Además de las actividades acostumbradas durante el período entre sesiones, la Secretaría había revisado y actualizado el informe sobre la marcha de las actividades en un estudio sobre el tratamiento de las SAO no deseadas y el proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la decimonovena reunión de las Partes en prosecución de las decisiones 52/43 y 52/46, respectivamente. Después de que el Presidente del Comité Ejecutivo diera el visto bueno, ambos documentos fueron remitidos a la Secretaría del ozono para su distribución

a las Partes en la decimonovena reunión de septiembre de 2007. Según se pedía en la decisión 52/47, la Secretaría había distribuido el proyecto de acuerdo para el plan de eliminación acelerada de la producción de CFC en Argentina a los miembros del Comité en virtud del procedimiento para el período entre sesiones. Sin embargo, por no haberse aprobado el acuerdo durante ese proceso, se ha incluido el proyecto en el orden del día de la presente reunión en relación con la cuestión 7 del orden del día.

17. La Directora informó que la Secretaría había preparado para la reunión más de 60 documentos, que cubrían proyectos en 36 países. El nivel de financiación para presentaciones se elevaba a una suma aproximada de 107,5 millones de \$EUA, pero después del examen de la Secretaría la suma aproximada era de 81.3 millones ya que algunos proyectos habían sido retirados o se había reducido su costo por acuerdo con el organismo de ejecución y con el gobierno del país receptor.

18. La Directora dijo que entre los documentos se incluían notas de estudio sobre políticas de particular importancia, a saber, un análisis de políticas y de posibles costos adicionales para actividades de eliminación de la producción y consumo de HCFC en respuesta a la decisión 52/4; posibles arreglos de financiación para apoyar el fortalecimiento institucional después del año 2010, según se solicitaba en las decisiones 47/49 y 49/32; y en consonancia con la decisión 50/41 y la decisión XIX/11 de la decimonovena reunión de las Partes, una nota de estudio sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo en relación con el número de reuniones anuales. Añadió que también se había tenido en cuenta la labor posible relacionada con la decisión XIX/6 de la decimonovena reunión de las Partes sobre la eliminación acelerada de HCFC.

19. La Directora informó que la Secretaría había recibido dos solicitudes en el transcurso del periodo de presentación de informes de las Secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales (MEA). La primera era una solicitud de la Secretaría del Convenio de Rotterdam sobre el consentimiento fundamentado previo de información sobre el uso de distintas divisas y metodologías para pagar las contribuciones a fondos fiduciarios con miras a poder responder a lo indicado en la decisión 3/7 de las Partes en dicho Convenio. La Secretaría del Fondo había respondido el 20 de noviembre de 2007 proporcionando información pertinente sobre las modalidades utilizadas en el marco del Fondo Multilateral. La segunda solicitud consistía en una invitación de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de asistir a las reuniones de la Convención sobre el Cambio Climático y del Protocolo de Kyoto en Bali en diciembre de 2007, en calidad de observador. La Directora esperaba asistir a parte de la reunión para seguir de cerca los debates sobre el mecanismo de desarrollo limpio (CDM) puesto que se relacionaban con la producción de HCFC-22. También se había recibido una invitación del gobierno de Indonesia de enviar material de información sobre el Fondo Multilateral para una exposición y eventos colaterales sobre vínculos mutuos entre el ozono y el clima por celebrar durante las reuniones de la CMNUCC. La Secretaría había proporcionado ejemplares del folleto y video sobre el Fondo que habían sido preparados para el vigésimo aniversario del Protocolo de Montreal en 2007. La Directora y varios miembros del personal profesional asistieron a diversas reuniones durante el periodo objeto de examen, según lo indicado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/2.

20. Al concluir, la Directora anunció que como seguimiento de la decisión 51/53 acerca del establecimiento de un puesto de categoría P-5 en el marco del acuerdo con el PNUMA para el suministro de servicios de tesorería, y como resultado de los trámites de contratación realizados bajo el sistema Galaxy de Naciones Unidas, la Funcionaria de gestión de fondos y administrativa de la Secretaría del Fondo, Sra. Bouthena Bendahmane, había sido nombrada para cubrir el puesto de categoría P-5 a partir del 1 de noviembre de 2007. Dio también la bienvenida a la Sra. Martha Leyva, que regresaba a la Secretaría después de ocupar un puesto por dos años en la Secretaría del ozono en Nairobi.

21. En los debates que siguieron, un miembro del Comité destacó la importancia del tema del control futuro de los HCFC y de las directrices de la Decimonovena Reunión de las Partes. Los miembros acogieron con beneplácito la participación de la Secretaría en la reunión de Bali y de su representación en el acontecimiento colateral. Después del debate, el Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe acerca de las actividades de la Secretaría.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

22. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/3) al 22 de octubre de 2007. Señaló que desde la 52ª Reunión el mecanismo de tipos de cambio fijos había generado ganancias adicionales por valor de 2 336 767 \$EUA, por lo que el total ascendía a 29 338 114 \$EUA a la fecha. También informó que el Fondo había recibido contribuciones en efectivo de ocho países, y se habían cobrado dos pagarés.

23. El Tesorero luego presentó una actualización respecto de los cambios que se habían producido desde el 22 de octubre de 2007. Se habían cobrado pagarés por 4 579 700 \$EUA y, desde la 52ª Reunión, el monto total de pagarés había disminuido de 37 734 395 \$EUA a 31 459 790 \$EUA. Los ingresos totales del Fondo, incluidos los pagos en efectivo, pagarés, cooperación bilateral, ingresos por intereses e ingresos varios ascendía a 2 334 964 959 \$EUA.

24. Al 26 de noviembre de 2007, el saldo disponible para nuevas asignaciones en la 53ª Reunión equivalía a 102 114 781 \$EUA, integrados por 70 654 991 \$EUA en efectivo y 31 459 790 \$EUA en pagarés, las fechas de los cuales se extendían a los largo de los años 2008, 2009 y 2010, por valor de 14 671 071 \$EUA, 11 964 146 \$EUA y 4 824 573 \$EUA, respectivamente. Al concluir su presentación, el Tesorero dijo que los detalles anuales para el período 2003 a 2007, así como otra información resumida, incluida la información sobre los pagarés, figuraban en las tablas anexadas al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/3.

25. Varios de los Miembros expresaron inquietud por la cantidad de Partes cuyas contribuciones estaban en mora y por lo prolongado del plazo durante el cual se mantenían dichas condiciones de mora. Si bien uno de los Miembros señaló que el Fondo Multilateral tenía un 93 por ciento de las contribuciones recibidas en relación con los montos prometidos, otros consideraron que se requerían medidas más exigentes, especialmente considerando que se aproximaba la fecha para la eliminación completa de los CFC en 2010. Se sugirió que el

Presidente del Comité Ejecutivo incluyera una sección acerca del tema de las contribuciones en mora en su informe a la Reunión de las Partes.

26. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y desembolsos y de la información sobre los pagarés que figura en el Anexo I al presente informe; y
- b) Exhortar a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral por completo y tan pronto como sea posible.

(Decisión 53/1)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

27. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/4, que contenía un resumen de los ajustes financieros indicados por los organismos de ejecución y aceptados por la Secretaría del Fondo. El documento incluía datos estadísticos de proyectos con saldos retenidos por más de 12 meses después de la fecha de terminación de los proyectos, tal como lo requiere la decisión 28/7 del Comité Ejecutivo. Señaló que los Miembros pudieran tomar nota de que los organismos de ejecución devolvían 67 542 \$EUA a la 53ª Reunión y que los organismos tenían saldos por un total de 9 576 651 \$EUA, excluidos costos de apoyo, de proyectos terminados con más de dos años de anterioridad. También indicó que la cantidad total de fondos disponibles para aprobaciones en la 53ª Reunión ascendía a 102 182 323 \$EUA.

28. El Comité Ejecutivo decidió tomar nota de:

- a) El informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/4;
- b) El nivel neto de fondos nivel neto de fondos que devuelven los organismos de ejecución multilateral a la 53ª Reunión que asciende a un monto de 60 211 \$EUA, en comparación con los saldos de los proyectos, incluida la devolución 28 509 \$EUA por parte del PNUD, 22 708 \$EUA por parte del PNUMA y 8 994 \$EUA por parte de la ONUDI;
- c) El nivel neto de fondos nivel neto de fondos que devuelven los organismos de ejecución multilateral a la 53ª Reunión que asciende a un monto de 7 331 \$EUA, en comparación con los saldos de los proyectos, incluida la devolución 3 569 \$EUA por parte del PNUD, 2 952 \$EUA por parte del PNUMA y 810 \$EUA por parte de la ONUDI;

- d) Que los organismos de ejecución multilaterales tenían en su haber saldos por un monto total de 9 576 651 \$EUA, excluidos los costos de apoyo correspondientes a proyectos terminados hace ya más de dos años: 119 512 \$EUA por parte del PNUD, 899 062 \$EUA por parte del PNUMA, 669 352 \$EUA por parte de la ONUDI y 7 888 725 \$EUA por parte del Bando Mundial;
- e) La transferencia de 510 659 \$EUA, más los honorarios en concepto de organismo de 38 300 \$EUA, que el PNUD envió a la ONUDI con miras a los proyectos nacionales de metilbromuro en Kenya (KEN/FUM/44/INV/38 y KEN/FUM/50/INV/40);
- f) La transferencia de 12 000 \$EUA, más los honorarios en concepto de organismo de 900 \$EUA, que el PNUD envió a la ONUDI con miras a los proyectos de Plan de gestión para la eliminación definitiva en Níger (NER/PHA/48/PRP/17); y
- g) Que, en la 53ª Reunión, el Comité Ejecutivo disponía de 102 182 313 \$EUA para su aprobación.

(Decisión 53/2)

b) Planes administrativos para el año 2007

29. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/5/Rev.1, que se refería a la situación de la ejecución de los planes administrativos para el año 2007 a la luz del posible nivel de aprobaciones en la Reunión actual y las aprobaciones reales de las 51ª y 52ª Reuniones. Señaló que era posible que el Comité excediera su presupuesto para el trienio 2006-2008 en la suma de 8,8 millones de \$EUA. Esto dependería en gran medida de la financiación aprobada para el plan sectorial de inhaladores de dosis medidas de China considerando que, hasta ahora, el monto pedido por la ONUDI en nombre del Gobierno de China era alrededor de 10 millones de \$EUA más elevado que lo recomendado por la Secretaría.

30. Los organismos de ejecución y bilaterales también habían presentado propuestas para actividades “no requeridas para el cumplimiento” por un monto de 1 276 990 \$EUA. Dichas actividades estaban incluidas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/15/Add.1, el *addendum* a la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de los proyectos. Comprendían principalmente estudios de HCFC, pero también incluían: actividades para países que habían recibido financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), proyectos de aplicación aduanera y un proyecto para suministrar traducciones de documentos al ruso.

31. El representante de la Secretaría indicó que el Comité Ejecutivo ya había decidido, en la decisión 48/3, que el monto disponible para nuevos compromisos durante el trienio 2006-2008 debería asignarse como prioridad suma a las necesidades de cumplimiento. Pidió al Comité Ejecutivo que determinara si las actividades no incluidas en los planes administrativos para 2007 deberían considerarse para la aprobación en esta Reunión. También dijo que la Secretaría proponía que, en el futuro, la información del documento sobre demoras en la presentación se

incluyera en el documento sobre los planes administrativos, ya que se producía un alto grado de superposición. Finalmente, destacó la Tabla 4 del documento, que mostraba que si se aprobaban los acuerdos plurianuales conforme a lo recomendado, el Comité Ejecutivo añadiría 7,8 millones de \$EUA al monto requerido para cubrir los compromisos a futuro, con lo que el total se elevaría a 95,14 millones de \$EUA para el período 2009-2014.

32. Uno de los Miembros expresó su inquietud ante la posibilidad de que el Comité Ejecutivo se quedara sin fondos no asignados si se aprobaban todos los proyectos, inclusive aquellos no incluidos en los planes administrativos para el año 2007. Respecto del proyecto para el cierre de la producción en Rumania (por un monto de 1 290 000 \$EUA) se informó al Comité, no obstante, que si bien no había sido incluido en el plan administrativo para 2007, estaba incluido en el plan administrativo para el año 2008. Eso significaba que su aprobación en la presente Reunión no tendría consecuencias para el presupuesto general para el trienio 2006-2008.

33. Respecto de los estudios de HCFC, varios de los Miembros sugirieron que el asunto se dejara pendiente hasta que se hubiera deliberado acerca de la cuestión 9, Opciones para evaluar y definir los costos adicionales admisibles para las actividades de eliminación del consumo y la producción de HCFC. Algunos de los Miembros consideraron que era demasiado temprano considerar el asunto en la presente reunión, mientras que a otros les preocupaba que si se aplazaba la consideración de los proyectos hasta 2008, habría poco tiempo para que los países se prepararan para cumplir con la primera medida de control del calendario de eliminación acelerada, que se produciría en 2013. Uno de los Miembros destacó el valor de los estudios sobre HCFC para preparar directrices y criterios normalizados que ayudarían a los países a realizar proyectos similares. Se convino en que los estudios de HCFC se considerarían en el contexto de la cuestión 9 del orden del día.

34. En respuesta a una consulta acerca de por qué los proyectos en cuestión no habían sido incluidos en el plan administrativo para el año 2007 y si eso tendría alguna repercusión en la situación respecto del cumplimiento de los países en cuestión, el representante de la Secretaría explicó que, conforme a la política vigente, las actividades se definían como “requeridas para el cumplimiento” sólo si estaban incluidas como tales en el plan modelo de eliminación trienal renovable; en caso contrario, se denominaban “no requeridas para el cumplimiento”. También señaló que los proyectos podrían no haberse presentado debido a demoras en los desembolsos o porque no se habían completado los planes de gestión de refrigerantes, por lo que se había demorado la presentación de los planes de gestión para la eliminación definitiva en cuestión.

35. El representante del PNUD explicó que otros motivos para que dichas actividades no se hubieran presentado podría ser que había restado financiación de tramos anteriores que permitían continuar con las actividades. También dijo que, a veces, también se producían demoras cuando la legislación requerida no estaba vigente, o quizás el proyecto se estaba transfiriendo de un organismo a otro. No necesariamente se produciría un impedimento respecto de la situación de cumplimiento de un país como resultado de dichas demoras.

36. Considerando que la decisión XIX/6 de la Reunión de las Partes había creado estrictas obligaciones para las Partes en relación con la eliminación de los HCFC, uno de los Miembros

sugirió que algunas de las actividades actualmente consideradas “no requeridas para el cumplimiento” podría, por cierto, ser útiles para ayudar a los países a cumplir con lo estipulado.

37. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) Del informe sobre la situación de la ejecución de los planes administrativos para 2007 según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/5/Rev.1; y
 - ii) De que el valor de los compromisos a futuro aprobados en la 53ª Reunión era 1,1 millón \$EUA menor que el valor del plan administrativo para 2007-2009 del Fondo Multilateral;
- b) Considerar para la aprobación en la presente Reunión el proyecto de cierre de la producción para Rumania (1 290 000 \$EUA), que no había sido incluido en el plan administrativo para 2007;
- c) Pedir a la Secretaría del Fondo que proceda a la inclusión de información sobre demoras en la presentación, en el contexto de su examen de la aplicación de los planes administrativos en la segunda y tercera Reuniones de cada año; y
- d) Tomar nota de que el nivel de los tramos anuales para acuerdos nuevos presentados para la aprobación en la 53ª Reunión ascendía a 7 754 553 \$EUA y, como resultado, el nivel total de compromisos para el período de 2009 a 2014 ascendería a 95,14 millones de \$EUA.

(Decisión 53/3)

c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal

38. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/6/Rev.1, que constaba de cuatro partes y dos anexos: la Parte I evaluaba las perspectivas respecto del cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5; la Parte II proporcionaba información acerca de los países con posibles cuestiones relacionadas con el cumplimiento que estaban siendo consideradas por el Comité de Aplicación; la Parte III presentaba datos sobre la ejecución de los programas de país; y la Parte IV presentaba propuesta para la futura modificación del documento. La primera modificación propuesta se relacionaba con la presentación de informes de los proyectos con demoras en la ejecución en el contexto de las cuestiones relacionadas con el cumplimiento. La segunda estaba destinada a mejorar la evaluación de las perspectivas respecto del cumplimiento proporcionando una evaluación más exhaustiva del riesgo que examinara cuestiones tales como los sistemas de otorgamiento de licencias, la situación de los planes de gestión para la eliminación definitiva y planes nacionales de eliminación, las demoras en la ejecución y otros asuntos institucionales y

fuerzas del mercado. Una tabla presentada en el documento sugería posibles indicadores de riesgo de incumplimiento, que se podría elaborar más a fondo en cooperación con los organismos de ejecución y las Partes interesadas.

39. Durante el debate, uno de los Miembros señaló que podría llevar demasiado tiempo a la Secretaría preparar nuevos informes de país teniendo en cuenta los proyectos con demoras en la ejecución al considerar los riesgos de incumplimiento. Sin embargo, podría resultar útil para supervisar el cumplimiento futuro de los países que operan al amparo del Artículo 5. Por lo tanto, solicitó aclaraciones acerca del nivel de esfuerzo que requeriría adoptar dicho enfoque para países individuales, y pidió que la Secretaría informara a la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo al respecto y acerca de la utilidad de realizar las evaluaciones de riesgo propuestas. El representante de la Secretaría dijo que la Secretaría del Fondo ya había recopilado toda la información necesaria para llevar a cabo dicho análisis. Toda la labor adicional requerida se considerará en el contexto de los arreglos para la labor futura de la Secretaría e incluiría el análisis y la “forma de presentación” de la información. Dicho enfoque proporcionaría al Comité Ejecutivo y el Comité de Aplicación una evaluación exhaustiva del cumplimiento.

40. Otro de los Miembros hizo hincapié en que cualquier análisis de riesgo debería realizarse en estrecha consulta con el país que podría estar encaminado al incumplimiento. Las deliberaciones sería útiles, por ejemplo, en el contexto de las reuniones de red, a las que asistía un representante de la Secretaría. Un representante de la Secretaría del Ozono indicó que dicha evaluación de riesgo sería una contribución exclusiva y beneficiosa a la labor del Comité de Aplicación, las Partes y el Comité Ejecutivo para evaluar el cumplimiento. Sin embargo, a fin de alentar un flujo oportuno de información, la Secretaría del Fondo debería trabajar por medio del contacto directo con el país en cuestión antes de presentar los resultados de la evaluación de riesgo al Comité Ejecutivo y al Comité de Aplicación.

41. Tras el debate acerca del nivel de esfuerzo que conlleva preparar evaluaciones de riesgo de incumplimiento detalladas y la necesidad de hacer participar cabalmente a los países que estaban sujetos a la evaluación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal, según se indica el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/6/Rev.1; y
- b) Pedir a la Secretaría del Fondo que lleve a cabo una modificación del documento sobre la situación de cumplimiento, que incluya datos sobre demoras en la ejecución de los proyectos y una evaluación de los riesgos de incumplimiento basada en criterios, al mismo tiempo que participa en consultas continuas con los países y organismos a fin de asegurar que los países que operan al amparo del Artículo 5 estén incluidos en el proceso, y que informe a la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo acerca de la utilidad y el nivel de esfuerzo relacionados con la preparación de evaluaciones detalladas del riesgo de incumplimiento.

(Decisión 53/4)

d) Plan modelo de eliminación trienal renovable: 2008-2010 (seguimiento a la decisión 50/5 d))

42. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/7, que contenía el plan modelo de eliminación trienal renovable para el Fondo Multilateral para los años 2008-2010. Señaló que la cantidad máxima de CFC, metilbromuro, tetracloruro de carbono (CTC) y metilcloroformo (TCA) que se debían financiar durante el período 2008-2010 era de 3 809,4 toneladas, en los sectores tanto de consumo como de producción. Para lo que restaba de 2007 y el período 2008-2010, los compromisos de financiación totales ascendían a 263,3 millones \$EUA, que excluían la financiación relacionada con los proyectos plurianuales nuevos presentados a la Reunión. Además, alrededor de 5,3 millones \$EUA relacionados con tramos de proyecto de eliminación para 15 países no habían sido presentados para la aprobación; y aún no se habían presentado 53 planes de eliminación a efectos de que fueran considerados y aprobados por el Comité Ejecutivo.

43. En respuesta a una pregunta formulada por uno de los Miembros, el representante de la Secretaría dijo que el modelo de cumplimiento había tomado en cuenta proyectos para abordar el consumo en el sector de inhaladores de dosis medidas en tres países en los que se había identificado anteriormente dicho consumo. Respecto de las cantidades de sustancias controladas que habían sido aprobadas anteriormente pero que todavía debían ser eliminadas, también aclaró que las cifras notificadas se basaban, a fines de 2006, en el informes sobre la marcha de las actividades presentados por los organismos de ejecución a la 52ª Reunión.

44. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Adoptar plan modelo de eliminación trienal renovable para 2008-2010 como guía flexible para la planificación de los recursos en el período correspondiente;
- b) Exhortar a los países del Artículo 5 con proyectos aprobados pero no ejecutados, y a los organismos de ejecución y bilaterales pertinentes, a acelerar el ritmo de ejecución durante el período 2008-2010;
- c) Exhortar a los organismos bilaterales y de ejecución a colaborar con aquellos países en los que se ha determinado que hay necesidad de asistencia inmediata para lograr las metas de eliminación del Protocolo de 2007 y de 2010, y a incluir actividades en sus planes administrativos para 2008-2010, según proceda;
- d) Pedir a la Secretaría que presente la actualización del plan modelo de eliminación trienal renovable para los años 2009-2011 a la última Reunión de 2008 con miras a proporcionar orientación, según sea pertinente, para la preparación del plan administrativo del Fondo Multilateral correspondiente a 2009-2011;
- e) Tomar nota de que:
 - i) En total unas 57 885,5 toneladas PAO de consumo de SAO y 54 455,0 toneladas PAO de producción de SAO todavía quedaban por eliminar durante el resto de 2007 y en el período 2008-2010;

- ii) Se encontraban en ejecución en la actualidad 53 planes de gestión para la eliminación definitiva en países de bajo consumo, 42 planes nacionales de eliminación de SAO para países que no son de bajo consumo y 10 planes de eliminación en el sector de la producción de cinco países que no son de bajo consumo; y
- iii) Todavía quedan por someter a la consideración y aprobación del Comité Ejecutivo los planes nacionales de eliminación para dos países que no son de bajo consumo y los planes de gestión para eliminación definitiva de 31 países de bajo consumo.

(Decisión 53/5)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) Supervisión y evaluación

i) Estudio teórico ampliado sobre proyectos de bajo volumen de metilbromuro

45. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre el estudio teórico ampliado sobre proyectos de bajo volumen de metilbromuro (UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/8) como parte del programa de supervisión y evaluación aprobado por el Comité Ejecutivo en su 50ª Reunión. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación explicó que los países de bajo volumen de consumo de metilbromuro a menudo habían recibido ayuda por medio de actividades de asistencia técnica y aumento de concienciación dirigidas a evitar los aumentos en el consumo de metilbromuro, que podían producirse especialmente cuando determinados sectores agrícolas se ampliaban súbitamente o cuando aumentaban los requisitos de fumigación para fines comerciales. La mayoría de los países habían cumplido con la congelación desde 2002 y la reducción del 20 por ciento para 2005, y según los datos de consumo más recientes notificados, sólo cinco países que operan al amparo del Artículo 5 se encontraban en situación de incumplimiento de esta medida de reducción.

46. Desde 1995, se habían aprobado 54 proyectos relacionados con el metilbromuro para países de bajo volumen de consumo. De éstos, 40 ya se habían terminado y 14 se encontraban en curso. Muchos proyectos de capacitación incluyeron trabajo con los departamentos de aduanas para elaborar leyes especialmente relacionadas con el metilbromuro y para capacitar a los oficiales para que detectaran e evitaran las posibles importaciones ilícitas. Muy pocos proyectos evaluaron la viabilidad económica de productos de alternativa al metilbromuro, lo que constituyó un problema importante cuando se trató de convencer a los potenciales usuarios de que adoptaran los productos de alternativa. Los precios bajos y la fácil disponibilidad de metilbromuro en algunos países también había creado barreras para la rápida adopción de las alternativas. La posibilidad de que el metilbromuro importado para usos de cuarenta y previos al envío (QPS) se desviara para usos controlados no había sido abordada en la mayoría de los proyectos, si bien se había mencionado en varias ocasiones durante las entrevistas realizadas en el transcurso de la evaluación.

47. Varios Miembros cuestionaron la necesidad de realizar estudios en el terreno, considerando el consumo total bajo de metilbromuro y la pequeña cantidad de consumidores de bajo volumen restante. Por lo tanto, se convino en deliberar acerca de la utilidad de los estudios en el terreno en el contexto de la cuestión 6 a) iii) del orden del día, Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2008.

48. Tras el debate, el Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada en el estudio teórico ampliado sobre proyectos de bajo volumen de metilbromuro en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/8.

ii) Informe refundido de terminación de proyectos de 2007

49. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el informe refundido de terminación de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/9 y Add.1), que presentaba al Comité Ejecutivo una descripción general resumida de los resultados informados en los informes de terminación de proyecto recibidos desde la 50ª Reunión. También incluía lecciones aprendidas proporcionadas por los organismos en los informes sobre la marcha de las actividades cubiertas por los programas de trabajo anuales de los acuerdos plurianuales, tal como lo había solicitado el Comité Ejecutivo en su 48ª Reunión. Señaló que, por segunda vez y, de conformidad con la decisión 48/12, se presentan en el documento las lecciones aprendidas durante la ejecución de los acuerdos plurianuales.

50. Señaló que se habían examinado los informes de terminación de proyecto presentados para proyectos de inversión respecto a eliminación lograda, demoras en la ejecución, integridad de la información y uniformidad de los datos, evaluación general y lecciones aprendidas. Se habían notificado varias lecciones aprendidas interesantes, que eran en parte técnicas pero también se relacionaban con cuestiones de administración relacionadas con la preparación y ejecución de los proyectos. También se habían examinado los informes de terminación de proyecto para los proyectos ajenos a la inversión y, en este caso, las lecciones aprendidas se referían especialmente a la ejecución de los planes de gestión de refrigerantes, destacando las dificultades cuando se trabaja con empresas pequeñas y medianas en el sector de servicio y mantenimiento.

51. También señaló que los informes finales presentados para la prórroga de los proyectos de fortalecimiento institucional mostraron una mejora tanto en calidad como en nivel de detalle. Si bien la mayoría de los informes proporcionaban información concreta, algunos contenían textos repetitivos, por lo que resultaba difícil determinar los resultados logrados. Se instaba a los organismos a mejorar su control de calidad en la presentación de informes de fortalecimiento institucional y a asegurarse de que se destacan adecuadamente en los informes de terminación los resultados logrados, las lecciones aprendidas y las cuestiones pendientes.

52. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe refundido sobre terminación de proyectos de 2007 incluido el calendario de presentación de informes de terminación de proyectos pendientes y lecciones aprendidas en el Anexo II al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/9;

- b) Solicitar a los organismos de ejecución y bilaterales afectados que:
 - i) En cooperación con la Secretaría del Fondo Multilateral, establezca la uniformidad total entre los datos comunicados en los informes de terminación de proyectos, en el inventario y en los informes anuales sobre la marcha de las actividades, para fines de enero de 2008;
 - ii) Proporcionen la información que todavía falta en varios de los informes de terminación de proyectos a finales de enero de 2008, y
 - iii) Eliminen para fines de enero de 2005 los informes de terminación de proyectos retrasados para proyectos completados antes de finales de 2008.

(Decisión 53/6)

iii) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2008

53. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/10 en el que figuraba el proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2008, junto con un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2007. Propuso otros estudios para el año 2008, que consistían en una evaluación de la gestión y supervisión de los Planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo; un informe acerca de iniciar el trabajo para normalizar los programas de trabajo anuales y los informes acerca del progreso y verificación de los acuerdos plurianuales; un estudio teórico ampliado y el informe final sobre la evaluación de los Planes de gestión para eliminación definitiva; una evaluación de proyectos de metilbromuro en países de bajo volumen de consumo; un estudio teórico ampliado sobre la evaluación de proyectos de enfriadores; y un informe refundido sobre terminación de proyectos para 2007. Estaban también incluidos en el documento una reseña de estudios previstos, un calendario para su presentación al Comité Ejecutivo, y las mejores estimaciones de los costos de las actividades. El total del presupuesto propuesto para el programa de trabajo correspondiente a 2008 se elevaba a una suma de 326 000 \$EUA, por comparación con una suma de 361 000 \$EUA para el programa de trabajo correspondiente a 2007. La disminución del presupuesto era el resultado de un menor número que el habitual de monografías sugeridas sobre proyectos de metilbromuro en países de bajo volumen de consumo.

54. Varios de los miembros pusieron en duda la utilidad de continuar trabajando en la evaluación de proyectos de metilbromuro en países de bajo volumen de consumo y propusieron retirarlos del programa de trabajo para 2008. Uno de los miembros sugirió, sin embargo, que la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional propuesta en la nota de estudio sobre opciones para arreglos y niveles posibles de financiación del apoyo a fortalecimiento institucional después del año 2010 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/61) para su inclusión en el programa de trabajo para 2009, se trasladara al programa de trabajo para 2008 en sustitución de la evaluación de proyectos de metilbromuro en países de bajo volumen de consumo.

55. Se manifestó la inquietud relativa al calendario que figura en el proyecto de programa de trabajo. Puesto que la fecha límite para la eliminación total de los CFC era el año 2010, la presentación del informe final sobre la evaluación de los planes de gestión para eliminación definitiva en la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2009 era quizás demasiado tarde para que pudieran aprovecharse al máximo los resultados. Por el mismo motivo, uno de miembros juzgaba que era demasiado tardía la presentación del estudio teórico ampliado sobre la evaluación de proyectos de enfriadores en la misma reunión, pero otro de los miembros opinaba que el estudio pudiera ser necesario.

56. En respuesta a estas inquietudes, el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación dijo que el informe final sobre la evaluación de los Planes de gestión para eliminación definitiva pudiera completarse antes, en la fecha de la tercera reunión en 2008. Notificó además que no todos los datos requeridos para el estudio teórico ampliado sobre la evaluación de los proyectos de enfriadores estarían disponibles hasta el segundo semestre de 2008, pero que aún así los resultados serían útiles si el estudio se publicara a finales de 2008. Dijo que quizás se adelantara el estudio teórico si se considerara suficiente un producto menos ambicioso. Un sencillo estudio teórico pudiera estar preparado en fecha anterior si no se incluyeran estudios sobre el terreno. Sin embargo, algunos de los miembros insistieron en que los recursos del Comité ejecutivo pudieran aplicarse a un uso mejor en otras actividades.

57. En lo que atañe a una solicitud de reducir los costos de viajes del personal, el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación dijo que podría disminuirse el número de viajes en misión pero que algunos eran necesarios para asegurar que el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación continuara estando plenamente al tanto de la situación sobre el terreno. Era necesario el aleccionamiento a los consultores y recibir brevemente sus resultados, lo cual requería que el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación estuviera familiarizado con las condiciones por lo menos de algunos de los países seleccionados para visitas de misión.

58. Uno de los miembros dijo que, en general el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación debería concentrarse en supervisar en lugar de atender solamente a actividades de evaluación. Las actividades de supervisión eran esenciales para determinar cuáles eran los países en riesgo de incumplimiento, según se había deliberado en relación con la cuestión 5 c) del orden del día, Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal.

59. Después del debate, el Comité ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2008 y el calendario de presentación al Comité ejecutivo de documentos sobre supervisión y evaluación según lo indicado en la Tabla 1 siguiente; y
- b) Aprobar el presupuesto del programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2008 por la suma de 326 000 \$EUA, según lo indicado en la Tabla 2 siguiente.

Tabla 1: CALENDARIO DE PRESENTACIÓN AL COMITÉ EJECUTIVO DE DOCUMENTOS SOBRE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

1ª reunión de 2008 (54ª)	2ª reunión de 2008 (55ª)	3ª reunión de 2008 (56ª)	1ª reunión de 2009 (57ª)
- Informe final sobre la evaluación de la gestión y supervisión de planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo - Estudio teórico sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional	- Informe sobre la normalización de los programas de trabajo anuales, informes sobre la marcha de las actividades e informes de verificación de los acuerdos plurianuales y sobre el desarrollo de perfiles de país - Estudio teórico sobre la evaluación de los planes de gestión para eliminación definitiva	- Informe final sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional - Informe refundido de terminación de proyectos para 2008 - Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2009	- Estudio teórico sobre proyectos de enfriadores concentrándose en programas de incentivos a - Informe final sobre la evaluación de los planes de gestión para eliminación definitiva

Tabla 2: PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA 2008

Descripción	Monto (\$EUA)
Estudio teórico sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional	30 000
Monografías e informe final sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional	90 000
Estudio teórico sobre la evaluación de Planes de gestión para eliminación definitiva	20 000
Monografías e informe final sobre la evaluación de Planes de gestión para eliminación definitiva	100 000
Estudio teórico sobre proyectos de enfriadores, concentrándose en programas de incentivos	30 000
Viajes del personal	50 000
Equipo (computadoras, etc.)	4 000
Comunicaciones (teléfono, mensajerías, etc.)	2 000
TOTAL	326 000

(Decisión 53/7)

iv) Examen del nuevo formato para la presentación de informes sobre los acuerdos plurianuales, incluidos los planes de gestión para la eliminación definitiva (seguimiento a la decisión 51/13)

60. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/11 en el que figuraba un análisis del nuevo formato para presentación de informes sobre acuerdos plurianuales, incluidos los planes de gestión para eliminación definitiva (seguimiento de la decisión 51/13). Mediante esa decisión, el Comité Ejecutivo había pedido a la Secretaría que organizara un taller para los organismos de ejecución y otros miembros del Comité Ejecutivo interesados al margen de la celebración de la 53ª reunión con miras a examinar y debatir lo relativo a la presentación de informes sobre acuerdos plurianuales teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el empleo del nuevo formato. En consecuencia, se celebró el taller el 26 de noviembre de 2007. En términos generales, la experiencia en el uso del cuadro de reseña había sido positiva, aunque algunos organismos habían informado acerca de algunas dificultades para completar los datos, en particular en los cuadros 8 y 9 sobre “detalles de la ejecución” y “plan anual presentado por comparación con el plan general”, respectivamente. El funcionario superior de supervisión y evaluación dijo que se clasificarían las dificultades en los próximos meses y que el formato definitivo sería presentado al Comité Ejecutivo en 2008. El paso siguiente era desarrollar una biblioteca de documentos basada en la web que contuviera todos los proyectos, de manera de contar con una única fuente con enlaces con toda la información requerida para la presentación, examen y evaluación de los proyectos. Se preveía que el prototipo de dicha biblioteca estuviera listo antes de la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo.

61. Se señaló que en la presente reunión se había debatido acerca de varios proyectos basados en la web y otros de evaluación de riesgos y se puso en duda la utilidad de algunos de ellos. Se propuso que hubiera una base de datos a cargo de la Secretaría en la que pudiera combinarse toda la información correspondiente a un país, incluidos los datos del programa de país, para deducir un perfil completo de país que pudiera ser utilizado para evaluar el riesgo del país de incumplimiento. También se hizo hincapié en la importancia de incluir los insumos del país en cada perfil. El representante del PNUMA dijo que con el programa de asistencia al cumplimiento ya se había adquirido mucha experiencia en ese dominio y que pudieran compartirse sus métodos y competencia para determinar la posibilidad de incumplimiento.

62. Uno de los miembros propuso que se preparara una lista de pasos que el Comité Ejecutivo podría seguir para movilizar y prestar asistencia a los países que se hubiera determinado que estaban en riesgo de incumplimiento. Propuso varias opciones, incluidas las de remitir comunicaciones del Presidente y/o de la Directora, y visitas a los emplazamientos por parte del Presidente y/o de la Directora, junto con los organismos de ejecución. Confiaba en que pudiera haber otros medios más directos para descubrir si un país estaba en riesgo de incumplimiento. Existía la expectativa de que la dependencia nacional del ozono, el gobierno o el organismo de ejecución informarían al Comité Ejecutivo si el país estaba experimentando problemas.

63. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación confirmó que tal sistema basado en la web era técnicamente posible. Dijo que se disponía todavía de algunos fondos remanentes del programa de trabajo para 2007 que pudieran ser utilizados para ese fin.

64. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del examen del nuevo formato para presentación de informes sobre acuerdos plurianuales, incluidos los planes de gestión para eliminación definitiva (seguimiento de la decisión 51/13) según figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/11;
- b) Pedir al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que iniciara el desarrollo de perfiles de país basados en la web incluida la información recopilada para evaluaciones de riesgo de incumplimiento solicitadas mediante la decisión 53/4; y
- c) Pedir a la Secretaría que se asegure, antes de colocar los perfiles de país en su sitio web, los países del caso y el Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA fueran notificados al respecto para enviar sus comentarios.

(Decisión 53/8)

b) Demoras en la ejecución de proyectos

65. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/12, que contiene información sobre las demoras en la ejecución de proyectos, proyectos retrasados en países con cuestiones relacionadas con el cumplimiento, proyectos para los cuales se solicitaron informes de situación, proyectos cuya cancelación se propone en la presente Reunión, y una solicitud de transferencia de un proyecto.

66. Un miembro informó, en nombre del gobierno de Alemania, que el proyecto de espumas en la República Islámica de Irán (IRA/FOA/37/INV/152) se había terminado y se estaba preparando un informe de terminación de proyecto. El representante del PNUD indicó que el proyecto en Jamahiriya Árabe Libia (LIB/FOA/32/INV/05), para el cual se propuso una carta de posible cancelación, se había cancelado en 2005 y los equipos se habían transferido a otro proyecto, por lo tanto no había necesidad de una carta de posible cancelación. El representante de la Secretaría dijo que el proyecto se sacaría pero había un saldo pendiente, que la Secretaría rastrearía dentro de la información sobre proyectos terminados con saldo.

67. Después de las deliberaciones, tomando en consideración la terminación del proyecto en la República Islámica de Irán (IRA/FOA/37/INV/152) y la cancelación del proyecto en Jamahiriya Árabe Libia (LIB/FOA/32/INV/05), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) Con beneplácito, de los informes de situación sobre proyectos con demoras en la ejecución presentados a la Secretaría por los gobiernos de Alemania, Australia, Canadá, Francia, Japón, Portugal y Suecia y los cuatro organismos de ejecución, y del informe sobre la marcha de las

actividades de 2006 del gobierno de Suecia examinados en UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/12;

- ii) De que la Secretaría y los organismos de ejecución adoptarían medidas establecidas según las evaluaciones de la Secretaría (progreso, algún progreso o ningún progreso) e informarían y notificarían, según se requiera, a los gobiernos y a los organismos de ejecución;
- iii) De la terminación de ocho proyectos entre los 60 de la lista de proyectos con demoras en la ejecución;
- b) De que deberían remitirse comunicaciones de posible cancelación respecto a los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del proyecto
Francia	SYR/REF/29/INV/53	Conversión de CFC-12 a tecnología a base de HFC-134a en la fabricación de equipo de refrigeración comercial en Shoukairi and Co. en la República Árabe Siria.
PNUMA	GLO/SEV/39/TAS/248	Producción de circular AcciónOzono en ruso, traducción al ruso de 4 módulos de capacitación en refrigeración/aduanas, y nueva impresión y actualización de publicaciones existentes
PNUMA	SOM/SEV/35/TAS/01	Formulación de estrategia nacional de eliminación en Somalia

- c) Solicitar informes de situación adicionales sobre los proyectos de la lista del Anexo II del presente documento;
- d) Tomar nota de la cancelación por acuerdo mutuo de los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del proyecto
Alemania	ALG/SEV/43/CPG/60	Preparación de una actualización del programa de país en Argelia
PNUD	LAO/FOA/44/INV/14	Conversión de CFC-11 en la fabricación de espumas en caja y contenedores aislados en Prasert Sofa Shop Co., Ltd. en la República Popular Democrática Lao
ONUDI	ETH/SOL/45/TAS/15	Taller de capacitación y sensibilización en el sector de solventes y agentes de proceso (CTC y TCA) en Etiopía

- e) Pedir a los gobiernos de Estados Unidos de América y de Finlandia que presenten informes sobre la marcha de las actividades a la 54ª reunión.

(Decisión 53/9)

c) Demoras en la presentación de los tramos anuales

68. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/13, que contiene información sobre demoras en la presentación de tramos anuales. El representante de la ONUDI suministró al Comité Ejecutivo una actualización sobre la situación de tres países: con respecto a Albania, indicó que el último tramo se presentaría a la 54ª reunión del Comité

Ejecutivo; con respecto a la República Islámica de Irán, la demora se debía a los fondos que debían ser reasignados del proyecto del inhaladores de dosis medidas; con respecto a Jamahiriya Árabe Libia, se había nombrado a un nuevo oficial del ozono y se habían informado los datos del Artículo 7.

69. Después de las deliberaciones y de la sugerencia de la Presidencia de que se reflejaran las actualizaciones proporcionadas por el representante de la ONUDI, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) De la información sobre tramos anuales de acuerdos plurianuales presentada a la Secretaría por Francia, PNUD, PNUMA, ONUDI y el Banco Mundial que figura en el documento sobre demoras en la presentación de tramos anuales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/13);
 - ii) De que 14 entre los 57 tramos anuales de acuerdos plurianuales pendientes de presentación no fueron presentados puntualmente a la 53ª reunión, y diez fueron retirados debido a los bajos niveles de desembolso de fondos y/o a su lenta ejecución;
- b) De que deberían remitirse comunicaciones a los organismos de ejecución y a los gobiernos pertinentes al amparo del Artículo 5 respecto a los tramos anuales de la lista siguiente pendientes de presentación a la 53ª reunión con los motivos indicados de la demora, y alentarlos a presentar esos tramos anuales a la 54ª reunión, a no ser que se indique de otro modo:

País	Organismo	Sector	Tramos	Motivo de la demora
Albania	ONUDI	Eliminación de SAO	2007	Se prevé que las actividades para tramos anteriores solamente estén completadas a finales de 2007 o principios de 2008.
Antigua y Barbuda	Banco Mundial	Eliminación de CFC	2006	En espera de la firma del acuerdo de donación.
Bangladesh	PNUD	Eliminación de SAO	2007	Los tramos para 2005 y 2006 fueron presentados sin informes de verificación y se prevé que el tramo para 2007 se presente junto con el tramo para 2008 una vez aprobados los tramos para 2005 y 2006.
Bangladesh	PNUMA	Eliminación de SAO	2007	Los tramos para 2005 y 2006 fueron presentados sin informes de verificación y se prevé que el tramo para 2007 se presente junto con el tramo para 2008 una vez aprobados los tramos para 2005 y 2006.
Congo, RD	PNUD	Eliminación de CFC	2007	Progreso lento en ejecutar el plan de trabajo actual.
Congo, RD	PNUMA	Eliminación de CFC	2007	Progreso lento en ejecutar el plan de trabajo actual.

País	Organismo	Sector	Tramos	Motivo de la demora
República Islámica del Irán	ONUDI	Eliminación de CFC (Servicio de refrigeración/Ensamblaje/Solventes)	2008	Fondos debieron reasignarse del proyecto de inhaladores de dosis medida.
Kenya	Francia	Eliminación de CFC	2005	Inicio reciente del primer tramo.
Kirguistán	PNUD	Eliminación de CFC	2007	Progreso lento en firmar el documento del proyecto y demora subsiguiente en la ejecución del plan anual 2007.
Kirguistán	PNUMA	Eliminación de CFC	2007	Progreso lento en firmar el documento del proyecto y demora subsiguiente en la ejecución del plan anual 2007.
Jamahiriya Árabe Libia	España	Metilbromuro	2007	Cambios en los arreglos institucionales de la DNO, pero se ha nombrado un oficial del ozono.
Jamahiriya Árabe Libia	ONUDI	Eliminación de CFC	2006	No se han notificado los datos del artículo 7. En la 53ª reunión, la ONUDI informó que los datos del Artículo 7 habían sido presentados la semana anterior.
Uruguay	Canadá	Eliminación de CFC	2007	Firma tardía del documento de proyecto.
Uruguay	PNUD	Eliminación de CFC	2007	Firma tardía del documento de proyecto.

- c) Exhortar a Albania, Bangladesh, Congo RD, República Islámica de Irán, Kenya, y Jamahiriya Árabe Libia, países respecto a los cuales se han adoptado decisiones en materia de cumplimiento y cuyos tramos anuales correspondientes no fueron presentados a la 53ª reunión, a facilitar la presentación de los informes requeridos a la 54ª reunión; y
- d) Tomar nota de que deberían remitirse comunicaciones respecto a los siguientes tramos anuales que fueron presentados a la 53ª reunión pero cuya aprobación no había sido considerada por los motivos indicados, y exhortar a los organismos de ejecución y a los gobiernos de los países del Artículo 5 pertinentes a presentar esos tramos anuales a la 54ª reunión:

País	Organismo	Sector	Tramos	Motivos de no considerar la aprobación de la presentación
Bangladesh	PNUD	Eliminación de SAO	2005 y 2006	Informe de verificación no presentado
Bangladesh	PNUMA	Eliminación de SAO	2005 y 2006	Informe de verificación no presentado.
Indonesia	Banco Mundial	Eliminación de SAO (espumas)	2007	Verificación inadecuada.
Indonesia	PNUD	Eliminación de SAO (Fabricación de refrigeración)	2007	Verificación inadecuada.
India	Alemania	Eliminación de CFC (Servicio de refrigeración)	2008	Verificación inadecuada.
India	Suiza	Eliminación de CFC (Servicio de refrigeración)	2008	Verificación inadecuada.
India	PNUD	Eliminación de CFC (Servicio de refrigeración)	2008	Verificación inadecuada.
India	PNUMA	Eliminación de CFC (Servicio de refrigeración)	2008	Verificación inadecuada.
Nigeria	PNUD	Eliminación de CFC	2005	Verificación inadecuada.
Pakistán	ONUDI	Eliminación de CTC	2005	Verificación inadecuada.

(Decisión 53/10)**d) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes**

70. El representante de la Secretaría señaló a la atención del Comité Ejecutivo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/14, que contiene informes sobre la marcha de las actividades de la ejecución de la eliminación acelerada de CFC y de halones en China, del programa nacional de eliminación en Colombia, del plan nacional de eliminación del CFC en México, y del plan sectorial para eliminación de CFC-11 y CFC-12 del sector de producción en México. En respuesta a un pedido de aclaración, señaló que el cierre de la producción de CFC en México había sido verificado por los auditores. La producción de HCFC-22 requirió cloroformo, que se importó; no se requirió CTC.

71. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades en 2007 acerca del plan de eliminación acelerada, y alentar a China a continuar sus esfuerzos de supervisar estrechamente la importación y exportación de SAO y el comercio y producción ilícitos de SAO, contribuyendo de este modo al esfuerzo de cumplimiento en la región y en todo el mundo;

- b) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del programa nacional de eliminación en Colombia y aprobar el programa anual de ejecución para 2008;
- c) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del programa nacional de eliminación en México y aprobar el programa anual de ejecución para 2008; y
- d) Elogiar al gobierno de México y a la ONUDI por sus buenos esfuerzos en cumplir con la decisión 47/29 y realizar la auditoría para confirmar el cese sostenido de la producción de CFC en Quimobásicos en México; y pedir al gobierno de México y a la ONUDI que continúen supervisando el cierre de la producción de CFC en Quimobásicos en el período 2008-2009.

(Decisión 53/11)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTO

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

72. La representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/15, Corr.1 y Add.1, que contienen una reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos. El documento consta de tres secciones: la primera tiene las estadísticas sobre las presentaciones a la 53ª Reunión, recibidas de los organismos de ejecución y bilaterales; la segunda contiene tres cuestiones de políticas identificadas por la Secretaría al examinar las propuestas; y la tercera, que había sido presentada en la 52ª Reunión, contiene dos propuestas de los organismos de ejecución con enmiendas a dos tramos anuales de acuerdos plurianuales en curso. Se pidió al Comité Ejecutivo que considerara cada solicitud por separado.

73. Con respecto al saldo de caja del Fondo Multilateral, la representante de la Secretaría dijo que, dado que la solicitud de avanzar el programa anual de trabajo de 2008 del cierre de la producción de CFC en China y el programa anual de trabajo de 2008 del plan sectorial de producción de SAO de Rumania no requeriría desembolsos de caja hasta principios de 2008, la necesidad de efectivo en la presente reunión se redujo de 86 millones \$EUA a unos 78 millones \$EUA, que se podría ajustar mediante el saldo de caja a unos 82 millones \$EUA.

74. El *addendum* del documento suministró una lista de solicitudes que no eran necesarias para el cumplimiento, según el plan administrativo trienal renovable conforme a la decisión 52/4.

Solicitudes de encuestas sobre HCFC

75. La primera cuestión se refería al total de 96 solicitudes de estudios de HCFC que se habían recibido. El representante de la Secretaría explicó que sólo 13 de estas 96 solicitudes se habían incluido en los documentos de enmiendas a los programas de trabajo del PNUD y la

ONUDI debido a que, al 17 de octubre de 2007, la Secretaría había recibido notas de aval sólo de esos 13 países. Sin embargo, todas las solicitudes se habían incluido en el documento sobre el plan administrativo UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/5. Por medio de la decisión 51/5, el Comité Ejecutivo había decidido “Suprimir las actividades relativas a los HCFC y la eliminación de SAO de los planes administrativos para 2007-2009 por el momento, en el entendimiento de que estas cuestiones se examinarán en la primera reunión que celebrará el Comité Ejecutivo en 2008”. Sin embargo, en vista de la decisión adoptada por la Decimonovena Reunión de las Partes acerca de la aceleración de la eliminación de los HCFC, la Secretaría había llevado a la atención del Comité Ejecutivo el deseo de los países de llevar a cabo los estudios sobre HCFC a fin de que el Comité Ejecutivo decidiera acerca de la forma de proceder. A fin de que los documentos para la reunión estuvieran a disposición de los miembros cuatro semanas antes de la reunión, la Secretaría había debido establecer fechas límite para que los organismos de ejecución presentaran sus solicitudes. Uno de los Miembros señaló que el organismo de ejecución en cuestión le había informado que se Gobierno debía renovar su solicitud de estudio de HCFC. Como resultado, la solicitud se había presentado después de la fecha límite, y pedía al Comité Ejecutivo que tratara dichas solicitudes de manera equitativa. El Presidente recordó al Comité que la cuestión de los estudios de HCFC se trataría en el contexto de la cuestión 9 del orden del día, Opciones para evaluar y definir los costos adicionales admisibles para las actividades de eliminación del consumo y la producción de HCFC.

Aplicación de las directrices para planes de sostenibilidad de bancos de halones

76. La representante de la Secretaría presentó la segunda cuestión relativa a la interpretación de las directrices para bancos de halones, correspondiente a la decisión 44/8, apartado d), en la que se pide a los organismos de ejecución y bilaterales “que presten asistencia a las empresas o instituciones que alojan los centros de recuperación y reciclaje para revisar la planificación original acordada por los países y partes interesadas al elaborar un nuevo plan administrativo, que debería incluir cálculos de los costos de explotación y proyecciones de ingresos, así como los costos y modalidades de transporte de halones y/o de equipos hacia y desde los clientes.” La ONUDI pidió una aclaración adicional de la interpretación de esa decisión, específicamente i) si la institución que aloja el centro de halones debería identificarse en el momento en que se hacía la propuesta del proyecto; y ii) si un compromiso del gobierno de apoyar el centro constituía una garantía suficiente de sustentabilidad. Un miembro expresó que comprendía que la práctica del Comité Ejecutivo había sido que la institución anfitriona debería identificarse en el momento de hacer la propuesta y que el plan administrativo debería incluirse; por lo tanto, los planes deberían volver a presentarse una vez cumplidos esos dos requisitos.

77. El Comité Ejecutivo decidió solicitar a la ONUDI que volviese a presentar las dos solicitudes una vez identificadas las instituciones anfitrionas e incluido el plan administrativo.

(Decisión 53/12)

India: Definición de consumo en el marco del acuerdo basado en el desempeño

78. La tercera cuestión estaba relacionada con la posibilidad de que la India no satisficiera la meta de reducción de CFC de su plan nacional de eliminación para 2006. El nivel notificado de consumo de CFC para 2006 en virtud del Artículo 7 era de 3 411,8 toneladas PAO, mientras

que el consumo máximo admisible en virtud del acuerdo era de 1 560 toneladas PAO. Por consiguiente, India había obviamente excedido del consumo máximo admisible en virtud del acuerdo. Una orden de la oficina conexas del gobierno de India parecía indicar que India tenía la impresión de que el consumo de CFC para inhaladores de dosis medida no caía bajo la definición de consumo del acuerdo en el plan de eliminación. El gobierno de Alemania, a título de organismo principal, había pedido a la Secretaría que sometiera la cuestión a la consideración del Comité Ejecutivo como punto de política relacionada con la “definición de consumo en el marco de acuerdos basados en el desempeño”.

79. Varios de los Miembros secundaban la opinión de que el Comité Ejecutivo debería adoptar una opinión definitiva respecto a la definición de consumo. Uno de los Miembros afirmó que si bien los niveles de producción convenidos pudieran exceder del 10% para satisfacer las necesidades nacionales básicas, el nivel de consumo en exceso en India no estaba justificado.

80. Un grupo oficioso constituido por los representantes de Canadá, que actuaba de facilitador, China, Italia, Suecia, Estados Unidos de América y Uruguay, así como Alemania a título de organismo bilateral, el Banco Mundial como organismo de ejecución para el proyecto de eliminación de la producción y representantes de la Secretaría se había reunido en varias ocasiones para debatir acerca de posibles soluciones. En su informe al Comité Ejecutivo el facilitador dijo que la mayoría de los miembros del grupo deseaban señalar la gravedad de la situación relativa al cumplimiento del acuerdo concertado entre India y el Comité Ejecutivo, según la cual India había excedido de modo significativo de su meta de consumo de CFC para 2006. Debería notificarse al Gobierno de la India, que en virtud de los términos del acuerdo, la sanción por exceder de su meta de consumo de CFC en 2006 se estimaba ser de más de 27 millones de \$EUA que habrían de ser recuperados por el Fondo Multilateral. Esos miembros deseaban también confirmar que el consumo de CFC para inhaladores de dosis medidas se consideraba parte de su consumo de CFC en virtud del acuerdo, y que el aumento de las reservas de CFC en 2006 para inhaladores de dosis medidas y para fines de servicio y mantenimiento y las exportaciones en los años subsiguientes se consideraban también parte de su consumo de CFC en virtud del acuerdo. Debería exhortarse al Gobierno de la India a emprender todas las medidas necesarias para garantizar el futuro cumplimiento de las disposiciones del acuerdo y a presentar las partes remanentes de su informe de verificación en virtud del acuerdo con una antelación de ocho semanas a la celebración de la 54ª reunión del Comité Ejecutivo. Por otro lado, uno de los miembros del grupo oficioso opinaba que de conformidad con la decisión XVIII/17 de la decimoctava reunión de las Partes, debería ofrecerse a India la posibilidad de cumplir con el acuerdo. Después de la presentación del informe, uno de los miembros manifestó la opinión de que el Comité Ejecutivo debería tratar de encontrar medios para ayudar a la India en lugar de sancionarla, quizás preparando un plan para destruir sus reservas y de ese modo volver a situación de cumplimiento.

81. El Comité Ejecutivo decidió deliberar acerca de la cuestión del consumo de CFC en la India en 2006 y acerca de su relación con los acuerdos basados en el desempeño durante la 54ª reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 53/13)

República Islámica del Irán: Eliminación de CFC en los inhaladores de dosis medidas (seguimiento a la decisión 52/33)

82. El representante de la Secretaría indicó que, en la 52ª Reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado financiación para la aplicación de una estrategia nacional para la eliminación de los CFC en los inhaladores de dosis medidas en la República Islámica del Irán, así como un proyecto para eliminar 96,4 toneladas PAO de CFC utilizados en la fabricación de inhaladores de dosis medidas. La aprobación de parte del Comité había estado sujeta a una deducción de 465 500 \$EUA a ser aplicada a la financiación aprobada para el proyecto de conversión o al plan nacional de eliminación, o ambos. Posteriormente, el Gobierno de la República Islámica del Irán había decidido deducir el monto de 465 500 \$EUA de los fondos aprobados tanto para el proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas como para el plan de eliminación por partes iguales.

83. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la devolución de 232. 50 \$EUA más costos de apoyo al organismo por la suma de 17 456 \$EUA para la ONUDI, que representan el 50 por ciento de la deducción de 465 500 \$EUA que se aplicarán al proyecto para la eliminación de los CFC utilizados en la fabricación de inhaladores de dosis medidas en la República Islámica del Irán aprobado en la 50ª Reunión;
- b) Aprobar las siguientes modificaciones en el Apéndice 2-A y en el Apéndice 6-B del plan nacional de eliminación de CFC de la República Islámica de Irán (Anexo VI del documento UNEP/OzL.Pro/Excom/41/87), que se hacen eco del otro 50 por ciento de la deducción asociada al proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas:

Tabla revisada del Apéndice 2-A

(SEUA)	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Organismo principal									
Financiación anual de GTZ	694 124	946 405	479 045	1 007 124	920 868	729 846	512 208		5 289 620
Costos de apoyo	76 354	104 105	52 695	110 784	101 295	80 283	56 343		581 859
Total de GTZ	770 478	1 050 510	531 739	1 117 908	1 022 163	810 129	568 551		5 871 479
Organismos cooperantes									
Financiación anual de Francia	1 006 620		500 000						1 506 620
Costos de apoyo	110 728		55 000						165 728
Total de Francia	1 117 348		555 000						1 672 348
Financiación anual del PNUMA	140 253								140 253
Costos de apoyo	18 233								18 233
Total del PNUMA	158 486								158 486
Financiación anual de la ONUDI	361 840	2 104 066	742 449	66 224	36 179				3 310 757
Costos de apoyo	27 138	157 805	55 684	4 967	2 713				248 307
Total de la ONUDI	388 978	2 261 871	798 132	71 190	38 892				3 559 064
Financiación anual del PNUD		770 000							770 000
Costos de apoyo		57 750							57 750
Total del PNUD		827 750							827 750
En general									
Donación total solicitada	2 202 837	3 820 471	1 721 493	1 073 348	957 047	729 846	512 208		11 017 250
Costos de apoyo cumulativos	232 453	319 660	163 379	115 750	104 009	80 283	56 343		1 071 876
Total de costos	2 435 290	4 140 131	1 884 872	1 189 098	1 061 056	810 129	568 551		12 089 127

Tabla revisada del Apéndice 6-B

Actividades del subsector	PAO	CE	Total parcial	Total	Organismo de coordinación
Fabricación de refrigeración	56.0	13,75		770 000	PNUD
Ensamblaje de refrigeración	135.0	6.84		923 245	ONUDI
Aire acondicionado de vehículos	424.4	5.00		2 122 000	
Inversión/ recuperación y reciclaje			1,506,620		FRANCIA
TA/programa de capacitación			615,380		GTZ
Unidades de mantenimiento y servicio doméstico/comercial	475.0	5.00		2 347 672	ONUDI
Inversión/ recuperación y reciclaje					
Componente de capacitación/incentivos					
(Capacitación de oficiales de aduanas)					
Sector de espumas	608.4	6.57		3 997 188	GTZ
Sectores de solventes/aerosoles	9,6	4,15		39 840	ONUDI
Total parcial	1 708,4			10 199 945	
Gestión de proyectos y apoyo a políticas				817,305	
Apoyo para reglamentación y políticas			140,253		PNUMA
Dependencias de gestión y supervisión			677,052		GTZ
Total	1,708.4	6.59		11 017 250	

Resumen de partes alícuotas de los organismos

Organismo	Sector	Financiación
PNUD	Fabricación de refrigeración	770 000
ONUDI	Servicio de refr./ Ensamblaje/Solventes	3 310 757
FRANCIA	Recuperación y reciclaje de equipos de aire acondicionado de vehículos	1 506 620
PNUMA	Reglamentación	140 253
GTZ	Espumas, capacitación en equipos de aire acondicionado de vehículos, gestión	5 289 620
		11 017 250

- c) Tomar además nota de que este acuerdo revisado sustituye al Acuerdo concertado entre el gobierno de la República Islámica de Irán y el Comité Ejecutivo en la 41ª reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 53/14)

Kenya: Transferencia de tecnología dirigida a la eliminación del metilbromuro en la fumigación de suelos en Kenya

84. El representante de la Secretaría introdujo una propuesta presentada por el Gobierno de Alemania y el PNUD, en nombre de Kenya, que contenía un informe sobre la marcha de la ejecución del proyecto de eliminación de metilbromuro en la fumigación de suelos en Kenya, y un pedido para cambiar el organismo de ejecución del PNUD a la ONUDI. Señaló que las modificaciones en el proyecto habían demorado la ejecución de los programas de trabajo relacionados con los últimos dos tramos que estaba ejecutando el PNUD. A fin de agilizar la

ejecución del proyecto, el Gobierno de Kenya había pedido al PNUD que presentara al Comité Ejecutivo un pedido para transferir el proyecto a la ONUDI y que solicitara una prórroga del proyecto de eliminación de 2008 a 2009 a fin de completar actividades que aseguraran la sostenibilidad de la eliminación del metilbromuro. Dijo que todos los interesados correspondientes en el nivel nacional, así como el Gobierno de Alemania, el PNUD y la ONUDI estaban completamente de acuerdo con dicho pedido.

85. Uno de los Miembros señaló que no habría financiación asignada para el proyecto en 2009 y, por lo tanto, preguntó a la ONUDI si desembolsaría la financiación disponible a lo largo de todo el período de duración del proyecto. El representante de la ONUDI confirmó que ése era el caso.

86. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del proyecto sobre transferencia de tecnología que lleve a la eliminación de metilbromuro en fumigación de suelos en Kenya;
- b) Aprobar la solicitud del gobierno de Kenya de cambiar del PNUD a la ONUDI como organismo de ejecución responsable de completar la eliminación de metilbromuro en el sector de flores cortadas; y
- c) Aprobar las condiciones revisadas convenidas para la eliminación del metilbromuro en Kenya, que figuran en el Anexo III del presente informe.

(Decisión 53/15)

Lista de proyectos y actividades presentados para su aprobación general

87. El Presidente señaló a la atención del Comité Ejecutivo la lista de proyectos y actividades para aprobación general, que figuraban en el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/15. La lista contenía 90 actividades con un valor total de 20 861 799 \$EUA. Señaló que el plan de trabajo para 2008 del plan sectorial para la eliminación de halones para China se había eliminado de la lista y que se habían agregado a la lista el plan de gestión para la eliminación definitiva en Maldivas y el proyecto de fortalecimiento institucional para Guatemala.

88. Durante el debate que prosiguió, se convino en principio que en 2009 se solicitaría el segundo tramo de varios de los planes administrativos. Consiguientemente, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos y actividades sometidos a aprobación general con el nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe, en el que se incluían las condiciones o salvedades que figuraban en las correspondientes hojas de evaluación de proyectos y las condiciones adjuntas a los proyectos por el Comité Ejecutivo;

- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Argelia y el Comité Ejecutivo para el plan de eliminación nacional, que figura en el Anexo V del presente informe por un monto total, en principio, de 921 500 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 69 113 \$EUA para la ONUDI y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- c) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Belice y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva, que figura en el Anexo VI del presente informe por un monto total, en principio, de 295 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 30 590 \$EUA (13 130 \$EUA para el PNUMA y 17 460 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- d) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Camboya y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva de CFC, que figura en el Anexo VII del presente informe por un monto total, en principio, de 450 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 43 100 \$EUA (22 100 \$EUA para el PNUMA y 21 100 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- e) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Chad y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva, que figura en el Anexo VIII del presente informe por un monto total, en principio, de 345 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 37 890 \$EUA (22 230 \$EUA para el PNUMA y 15 660 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- f) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva de CFC, que figura en el Anexo IX del presente informe por un monto total, en principio, de 565 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo y de 45 125 \$EUA (38 625 \$EUA para el PNUD y 6 500 \$EUA para el PNUMA) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- g) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Gambia y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva, que figura en el Anexo X del presente informe por un monto total, en principio, de 295 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 33 150 \$EUA (21 450 \$EUA para el PNUMA y 11 700 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- h) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Guyana y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva de CFC, que figura en el Anexo XI del presente informe por un monto total, en principio, de 345 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 36 250 \$EUA (16 900 \$EUA para el PNUMA y 19 350 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;

- i) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Liberia y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva de CFC, que figura en el Anexo XII del presente informe por un monto total, en principio, de 345 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 30 590 \$EUA (27 690 \$EUA para el PNUMA y 11 880 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- j) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Malawi y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva de CFC, que figura en el Anexo XIII del presente informe por un monto total, en principio, de 345 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 37 930 \$EUA (22 360 \$EUA para el PNUMA y 15 570 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- k) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Maldivas y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva de CFC, que figura en el Anexo XIV del presente informe por un monto total, en principio, de 180 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 20 000 \$EUA (12 350 \$EUA para el PNUMA y 7 650 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- l) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Malí y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva de CFC, que figura en el Anexo XV del presente informe por un monto total, en principio, de 520 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 49 980 \$EUA (25 740 \$EUA para el PNUMA y 24 150 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- m) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Mauritania y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva de CFC, que figura en el Anexo XVI del presente informe por un monto total, en principio, de 295 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 32 750 \$EUA (20 150 \$EUA para el PNUMA y 12 600 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- n) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Montenegro y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva, que figura en el Anexo XVII del presente informe por un monto total, en principio, de 270 295 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 20 272 \$EUA para la ONUDI y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- o) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Qatar y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva de CFC, que figura en el Anexo XVIII del presente informe por un monto total, en principio, de 432 500 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 39 038 \$EUA (23 438 \$EUA para la ONUDI y 15 600 \$EUA para el PNUMA) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;

- p) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Rwanda y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva de CFC, que figura en el Anexo XIX del presente informe por un monto total, en principio, de 345 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 38 130 \$EUA (23 010 \$EUA para el PNUMA y 15 120 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV;
- q) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Samoa y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva de CFC, que figura en el Anexo XX del presente informe por un monto total, en principio, de 150 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 16 500 \$EUA (9 750 \$EUA para el PNUMA y 6 750 \$EUA para el PNUD) y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo IV; y
- r) Que para los proyectos relativos a la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación general incluyera la aprobación de las observaciones que se comunicarán a los gobiernos receptores, que figuran en el Anexo XXI del presente informe.

(Decisión 53/16)

b) Cooperación bilateral

89. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/16, en el que figuraban dos proyectos y actividades sometidos a aprobación por los gobiernos de Francia y de Japón a título de cooperación bilateral. La finalidad consistía en determinar si las sumas solicitadas por los organismos bilaterales caían dentro del margen del 20 por ciento para esas actividades, y se determinó que así era. El proyecto presentado por el gobierno del Japón era de un Plan de gestión para eliminación definitiva (segundo tramo) para Mongolia y fue aprobado como proyecto sometido a aprobación general en relación con la cuestión 7 a) del orden del día.

90. El proyecto presentado por el gobierno de Francia estaba relacionado con redes de observancia de aduanas de África para impedir el comercio ilícito de SAO y se debatió con más detalles acerca del mismo en relación con la cuestión 7d) del orden del día respecto a las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2007 (véanse los párrafos 101 a 103). Puesto que el proyecto había sido presentado conjuntamente por el gobierno de Francia y por el PNUMA, el componente bilateral del proyecto fue aprobado en relación con esta cuestión del orden del día.

91. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la red regional de aplicación aduanera para África presentada por el gobierno de Francia por un año solamente, al nivel de financiación de 75 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 9 750 \$EUA en la inteligencia de que:

- i) Esto no iba en perjuicio de aprobaciones futuras de financiación para el año restante propuesto para el proyecto;
 - ii) El desembolso solamente se efectuaría cuando el PNUMA hubiera proporcionado a la Secretaría comunicaciones de los 38 países confirmando su interés y el compromiso para la red de los representantes de aduanas de sus gobiernos;
 - iii) El PNUMA y el gobierno de Francia prepararían conjuntamente un informe sobre los resultados del primer año de funcionamiento de la red haciendo hincapié en que funcionaría de forma sostenible en el futuro;
- b) Pedir al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 53ª reunión del modo siguiente:
- i) 84 750 \$EUA frente al saldo de la contribución bilateral de Francia para 2007; y
 - ii) 62 150 \$EUA frente al saldo de la contribución bilateral de Japón para 2007.

(Decisión 53/17)

c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2007:

i) PNUD

92. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/17, en el que figuraban las enmiendas propuestas al programa de trabajo del PNUD para 2007. Diez de las actividades habían sido recomendadas para su aprobación general en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. Una actividad, la propuesta de financiar la preparación de un proyecto de conversión de inhaladores de dosis medida en Colombia, fue sometida a consideración particular. Había sido presentada en prosecución de la decisión 52/25 por la cual el Comité Ejecutivo había decidido aplazar la consideración del proyecto en espera de que se presentara una propuesta de proyecto que satisficiera plenamente los motivos justificados de financiación y los criterios establecidos en la decisión 51/34(c). La representante de la Secretaría informó que la solicitud del PNUD de financiación para la preparación del proyecto de inhaladores de dosis medida con CFC estaba apoyada con documentación e información pertinentes.

93. En las enmiendas al programa de trabajo del PNUD se incluían también solicitudes de financiación para la preparación de encuestas sobre el consumo de HCFC en 12 países. Se informó al Comité que la Secretaría no podía recomendar la aprobación de esas solicitudes en vista de la decisión 51/5 del Comité Ejecutivo y a falta de directrices claras sobre proyectos en materia de HCFC. No obstante, indicó que el Comité Ejecutivo pudiera considerar las encuestas

atendiendo a la decisión XIX/6 de la decimonovena reunión de las Partes y después de los resultados de los debates en relación con la cuestión 9 del orden del día.

94. Respecto a la propuesta de preparación de proyecto de conversión de inhaladores de dosis medida en Colombia, algunos de los miembros manifestaron su deseo de prestar apoyo a la propuesta, a condición de que la misma incluyera un compromiso de contraparte de financiación de la empresa por lo menos a un nivel del 50 por ciento del valor de la conversión. También estaría sujeta a las condiciones que habían sido impuestas en la 52ª reunión respecto a México e India para solicitudes de proyectos similares.

95. Otro de los miembros dijo que su delegación no podía prestar apoyo al proyecto puesto que el inicio de la producción de inhaladores de dosis medida en Colombia había ocurrido el mismo año que el de la preparación del Plan nacional de eliminación del país, en el que no se había incluido la producción de inhaladores de dosis medida. Destacó que las condiciones para justificar el proyecto no habían sido satisfechas. Por ende, hizo hincapié en la importancia de dejar claro, particularmente por el hecho de que el Comité pudiera estar considerando nuevas modalidades de avanzar cuando se ocupaba de los HCFC, que para alcanzar reducciones totales sostenidas en un país era vital que no se iniciara ninguna nueva producción después de que se hubiera convenido en un Plan nacional de eliminación. Si surgiera tal situación, debería indicarse claramente que no se dispondría de ninguna financiación adicional del Protocolo de Montreal para atender a tal producción.

96. El Presidente dijo que la solicitud para preparación del proyecto de conversión de inhaladores de dosis medida había sido sometida a un debate prolongado en la 52ª reunión y parecía que por razón de la oposición continuada no sería posible aprobar la solicitud. En vista de lo dicho y después del debate de proyectos sometidos a aprobación general en relación con la cuestión 7a) del orden del día, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Denegar la aprobación de la solicitud de preparación del proyecto de conversión de inhaladores de dosis medida para Colombia; y
- b) No considerar en la presente reunión las encuestas en materia de HCFC.

(Decisión 53/18)

ii) PNUMA

97. La representante de la Secretaría presentó las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para el año 2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/18), en las que figuraban 33 actividades cuya aprobación general se recomendaba en relación con la cuestión 7 a) del orden del día, 19 actividades que serían consideradas en relación con la cuestión 7 d) del orden del día, proyectos de inversión, y cinco proyectos por considerar en particular en relación con la presente cuestión del orden del día. Dos eran solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional y tres eran solicitudes para proyectos regionales de asistencia técnica.

98. Los dos proyectos de fortalecimiento institucional eran para Guatemala y Tonga. En la fecha en la que se habían examinado las propuestas, ninguno de estos dos países había presentado su informe sobre la ejecución de su programa de país ni los datos correspondientes del programa de país, lo que significaba que no podría recomendarse la aprobación general de los proyectos. Después de esa fecha se ha recibido un informe con los datos de consumo requeridos de Guatemala y de Tonga, y la representante de la Secretaría indicó que la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Guatemala ya había sido aprobada en el contexto de la cuestión 7 a) del orden del día.

99. En respuesta a una pregunta relativa al progreso logrado por el Gobierno de Tonga respecto a otras medidas que un país debiera adoptar antes de que pudiera renovarse el fortalecimiento institucional, la representante de la Secretaría confirmó que, hasta ahora, Tonga no tenía establecido ningún sistema de otorgamiento de licencias, aunque estaba en trámites de redactar la legislación, ni había nombrado a un funcionario a tiempo completo sobre SAO ni presentado los datos del Artículo 7 para 2006 a la Secretaría del ozono. No obstante, señaló que Tonga había notificado un consumo cero por lo menos respecto a los dos años anteriores.

100. Sin embargo, uno de los miembros opinaba que era importante alentar al gobierno de Tonga a lograr algún progreso en cuanto a satisfacer los requisitos mencionados y propuso que se desembolsaran los fondos solicitados a condición de que así lo hiciera. El representante del PNUMA señaló que la suma de fondos solicitada ya había sido reducida por el hecho de que el Gobierno de Tonga todavía debía cumplir con los requisitos de la decisión 43/47. Otro de los Miembros propuso que se aprobara la suma total de financiación por un año en consonancia con la decisión 43/47, al nivel de 30 000 \$EUA, para ofrecer al país un incentivo para satisfacer esas condiciones, en la inteligencia de que se desembolsaría una suma reducida en espera de que se hubieran cumplido esas condiciones.

101. Al presentar el proyecto propuesto de red regional de observancia de aduanas para África, la representante de la Secretaría recordó que el proyecto había sido presentado conjuntamente con el gobierno de Francia y que había sido considerado en relación con la cuestión 7 b) del orden del día, cooperación bilateral (véase el párrafo 90 *supra*). Esbozó el proyecto según los datos del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/16.

102. Uno de los miembros dijo que en el recorrido hacia el año 2010, le inquietaba mucho lo relativo a los recursos presupuestarios que estaban siendo utilizados para un proyecto tal que había sido definido como “no requerido para el cumplimiento”. Propuso aplazar la consideración del proyecto hasta que el Comité Ejecutivo tuviera una idea más clara, a finales del actual trienio 2006-2008, de si habría recursos suficientes remanentes para tales proyectos una vez aprobados los proyectos “requeridos para el cumplimiento”.

103. El representante del PNUMA dijo que el proyecto ofrecía asistencia a países en cuanto a establecer sistemas efectivos de otorgamiento de licencias, de hacerlos observar y de institucionalizar la legislación como parte de los mecanismos nacionales y regionales. Varios de los miembros reconocían el aporte valioso posible del proyecto para los esfuerzos de cumplimiento de los países.

104. En cuanto a la iniciativa propuesta de la observancia dirigida por los servicios de inteligencia en la red regional del ozono para Europa y Asia central (red ECA), la representante de la Secretaría explicó que la finalidad del proyecto era la de prestar asistencia a la red ECA proporcionando apoyo a los servicios de investigación y de inteligencia – para la recolección de datos y para impedir el comercio ilícito de las SAO – a tres países: Armenia, Kirguistán y Turkmenistán. Explicó, que los tres países tenían establecidos sistemas de otorgamiento de licencias para las SAO, pero que todavía no habían ratificado la Enmienda de Montreal.

105. Lo mismo que en el caso de la propuesta red regional de observancia de aduanas para África, le inquietaba mucho a uno de los miembros que el proyecto hubiera sido definido como “no requerido para el cumplimiento”. Una vez más propuso aplazar la consideración del proyecto hasta una fecha posterior en el trienio. Se sugirió además que los objetivos del proyecto no eran muy claros y que se requería más trabajo. Algunos Miembros se preguntaron cómo brindar asistencia a sólo tres países podría beneficiar a toda la red ECA.

106. El representante del PNUMA dijo que si se fortalecían los sistemas de observancia en los tres países destacados, que habían sido considerados como puntos álgidos para el comercio ilícito, los demás países de la región se beneficiarían al reducirse el comercio ilícito. Sin embargo, se sugirió que el PNUMA pudiera estar en condiciones de alcanzar los mismos objetivos utilizando los fondos ya aprobados para el Programa de asistencia al cumplimiento. El organismo pudiera quizás invitar a los funcionarios de aduanas locales y a los funcionarios de imposición de la ley a asistir a reuniones regulares de la red, con lo que disminuirían los costos incurridos.

107. La representante de la Secretaría informó que el PNUMA estaba también requiriendo financiación para la traducción y extensión de las publicaciones sobre políticas, técnicas y sensibilización existentes relacionadas con el Protocolo de Montreal para países de habla rusa así como para otros grupos idiomáticos en la red ECA. Puesto que esa actividad no estaba incluida en el plan administrativo del PNUMA para 2007 y puesto que parecía ser una financiación por partida doble dentro del contexto de los costos del Programa de asistencia al cumplimiento para sensibilización mundial, la Secretaría no recomendaba que se aprobara la financiación para el proyecto. Uno de los Miembros convino en que el proyecto no se debería haber presentado para la aprobación del Comité Ejecutivo dado que no estaba incluido en el plan administrativo para 2007.

108. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la financiación del segundo año de la Fase II del proyecto de fortalecimiento institucional para Tonga al nivel de 30 000 \$EUA por un año, en la inteligencia de que solamente se desembolsaría una suma de 6 566 \$EUA hasta que el gobierno de Tonga hubiera presentado los datos del Artículo 7 para 2006, hubiera nombrado a un funcionario a tiempo completo para SAO, y hubiera promulgado un sistema de otorgamiento de licencias para SAO, y manifestar al gobierno interesado las opiniones que figuran en el Anexo XXI del presente informe;

- b) Aprobar la red regional de observancia de aduanas para África por un año solamente a cargo del PNUMA al nivel de financiación de 160 000 más los costos de apoyo en la inteligencia de que:
 - i) Ello no iba en perjuicio de futuras aprobaciones de financiación del año remanente propuesto para este proyecto;
 - ii) El desembolso solamente se realizaría cuando el PNUMA hubiera entregado a la Secretaría comunicaciones de los 38 países que confirmaran el interés y el compromiso de los representantes de aduanas de sus gobiernos respecto de esta red; y
 - iii) El PNUMA y el gobierno de Francia prepararían un informe conjunto sobre los resultados del funcionamiento del primer año de la red, haciendo hincapié en que el funcionamiento sería sostenible en el futuro;
- c) Aplazar la consideración del apoyo para observancia dirigida por los servicios de inteligencia para la Red regional del ozono para Europa y Asia Central (ECA) y pedir al PNUMA que presente de nuevo al Comité Ejecutivo en una futura reunión una propuesta más completa;
- d) Pedir al PNUMA que ejecute el proyecto de traducción y extensión al ruso de los actuales documentos de política y técnicos sobre el Protocolo de Montreal sin salirse del actual presupuesto para el Programa de asistencia al cumplimiento en consonancia con la decisión 47/24 modificando la prioridad de las actividades y su financiación.

(Decisión 53/19)

iii) ONUDI

109. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/19 que contiene las enmiendas del programa de trabajo pedidas por la ONUDI. Dijo que la ONUDI solicitaba financiamiento para la preparación del proyecto destinado a eliminar el metilbromuro en el sector de actividades posteriores a la cosecha para Turkmenistán. La solicitud se presentó, dado que Turkmenistán había recibido la aprobación para cambiar sus bases de consumo de metilbromuro en la 19ª Reunión de las Partes, de cero a 14,3 toneladas PAO. En sus deliberaciones con la ONUDI, la Secretaría había planteado la cuestión de que Turkmenistán no había ratificado aún la Enmienda de Copenhague.

110. En las deliberaciones posteriores, si bien varios de los Miembros estuvieron de acuerdo con la recomendación de la Secretaría, uno de los Miembros llamó a la atención la falta de conformidad con la decisión 46/12, en la que el Comité Ejecutivo ya había decidido no otorgar financiamiento para ningún otro proyecto en Turkmenistán, excepto para fortalecimiento institucional. No obstante, otro de los Miembros propuso que, dado que se había cambiado el nivel básico metilbromuro de Turkmenistán por medio de una decisión de la Reunión de las

Partes después de la adopción de la decisión 46/12, esta nueva situación justificaba los fondos pedidos para la preparación del proyecto.

111. La ONUDI también incluyó un pedido de financiamiento para una encuesta sobre HCFC en Egipto como respuesta al apartado 8 de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes. La Secretaría informó a la ONUDI que en virtud de la decisión 51/15 la solicitud no era admisible.

112. Después de otras deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los fondos para la preparación del proyecto para Turkmenistán en el nivel de financiamiento de 20 000 \$EUA, según lo indicado en el Anexo IV a este informe, a condición de que dicho financiamiento no se desembolsara hasta que Turkmenistán hubiese presentado los instrumentos de ratificación de la Enmienda de Copenhague; y
- b) No considerar los estudios de HCFC presentados por la ONUDI en la presente Reunión.

(Decisión 53/20)

d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento y programa de trabajo del PNUMA para el año 2008

113. La representante de la Secretaría presentó el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento y el programa de trabajo del PNUMA para el año 2008 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/20). El PNUMA proponía un presupuesto para el año 2008 de 8 498 384 \$EUA más los costos de apoyo del organismo del 8 por ciento que se elevaban a una suma de 679 871 \$EUA. Esto representaba un aumento general del 6,2 por ciento respecto a su presupuesto para 2007, lo cual no estaba en consonancia con la decisión 47/24 del Comité ejecutivo. Dijo que el PNUMA había manifestado que el aumento había sido causado por costos superiores de los sueldos que se preveían aumentar en un 8 por ciento en 2008 por razón de modificaciones del costo de la vida en las distintas estaciones de servicio en las que los equipos del Programa de asistencia al cumplimiento estaban ubicados, así como por las fluctuaciones en las tasas de cambio entre el dólar de Estados Unidos y las divisas locales. El PNUMA había también informado que todos los demás costos ajenos a sueldos se habían mantenido dentro del aumento de un 3 por ciento, aunque el análisis de sus presentaciones indicaba que el aumento general era del 4,7 por ciento. Dijo también que el actual presupuesto del PNUMA no indicaba los suficientes cambios de prioridades entre los rubros del presupuesto. La Secretaría no podría por consiguiente recomendar el proyecto al actual nivel de financiación solicitado.

114. Aunque en general se reconocía la importancia de las actividades emprendidas en el marco del Programa de asistencia al cumplimiento, varios de los miembros manifestaron su inquietud por el aumento propuesto en la financiación del programa y dijeron que era importante atenerse al 3 por ciento de aumento previsto en la decisión 47/24. Uno de los miembros no estaba convencido de que la justificación presentada por el PNUMA fuera suficiente para respaldar el aumento solicitado e instó al PNUMA a ser flexible bajo el

presupuesto para cambiar las asignaciones y las prioridades de sus actividades, según fuera necesario. Otro de los miembros pidió una explicación acerca del impacto de la inflación en el personal regional del Programa de asistencia al cumplimiento y otros preguntaron si el PNUMA podría garantizar que continuaría ejecutando sus actividades con un presupuesto reducido.

115. El representante del PNUMA explicó que el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento podría subdividirse en dos partes, componentes de personal y componentes ajenos al personal. Los costos de personal estaban influenciados por el reglamento de las Naciones Unidas, por las tasas de cambio del dólar de Estados Unidos y por la inflación y no podían a un nivel inferior a un aumento del 7,2 por ciento. Reiteró que tales costos eran esencialmente fijos. Indicó además que los otros costos ajenos a sueldos se habían mantenido de hecho con un aumento del 1 3 por ciento. Destacó también que cualquier reducción de los aumentos solicitados para el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento tendría probablemente un impacto en las actividades del programa.

116. Al no poderse llegar a ningún acuerdo para avanzar en lo relativo al presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, se estableció un grupo de contacto constituido por Canadá, Japón, Jordania, Suecia (facilitador) y Estados Unidos de América para deliberar acerca de la cuestión con el PNUMA. Al informar los resultados a la reunión, el facilitador del grupo de contacto resumió las deliberaciones y dijo que el grupo había propuesto dos opciones a considerar por el PNUMA. Bajo la primera opción, el grupo de contacto propuso que se conviniera en la solicitud del PNUMA de un aumento del 6,2 por ciento en el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento para 2008 a condición de que se congelaría el presupuesto a ese nivel hasta el año 2011 inclusive. La segunda opción consistía en atenerse a la recomendación de la Secretaría en prosecución de la decisión 47/24 y permitir un aumento del 3 por ciento en el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento.

117. El representante del PNUMA manifestó su acuerdo con el aumento propuesto por el Comité ejecutivo del 3 por ciento y dijo que proporcionaría nueva información sobre su presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento a cualesquiera partes interesadas.

118. Después del debate, el Comité ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento, adjunto como Anexo XXII del presente informe, a condición de que el PNUMA presentara a la Secretaría un presupuesto revisado por la suma de 8 243 090 más los costos de apoyo del organismo del 8 por ciento por la suma de 659 447, lo cual representaba un aumento del 3 por ciento por comparación con el año anterior, de conformidad con la decisión 47/24;
- b) Pedir al PNUMA, que en las presentaciones futuras del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento continuara:
 - i) Proporcionando información detallada sobre las actividades para las que se utilizarían los fondos globales;

- ii) Ampliando el establecimiento de prioridades de la financiación entre los rubros del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento con miras a dar cabida a prioridades cambiantes y de proporcionar detalles sobre el cambio de asignaciones efectuado en su presupuesto en seguimiento de las decisiones 47/24 y 50/26 del Comité ejecutivo; y
- c) Pedir al PNUMA que informe acerca de las actuales categorías de puestos de personal e informe al Comité ejecutivo acerca de cualesquiera modificaciones en las mismas, particularmente por cuanto se relacionan con asignaciones presupuestarias aumentadas.

(Decisión 53/21)

e) Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2008

119. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/21, que contenía información sobre los costos reales de 2006, los costos estimados de 2007 y los presupuestos de las unidades centrales propuestos para 2008. El representante ofreció información sobre las principales categorías de costos administrativos y las razones de los aumentos de los costos. También indicó que la Secretaría recomendó la aprobación de los costos de las unidades centrales con los niveles solicitados, lo cual era coherente con la decisión 46/35. Asimismo informó que el contrato para una evaluación independiente de los costos administrativos para el trienio 2009-2011 estaba a la espera de la firma del director ejecutivo del PNUMA.

120. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre costos de la unidad central para 2008 del PNUD, ONUDI y el Banco Mundial según se presentan en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/21; y
- b) Aprobar una suma de 1 803 530 \$EUA para financiar la unidad central en 2008 del PNUD, de 1 803 530 \$EUA para la ONUDI, y de 1 614 900 \$EUA para el Banco Mundial, de conformidad con la decisión 46/35, como se refleja en el Anexo IV del presente informe.

(Decisión 53/22)

f) Proyectos de inversión

Aerosoles (inhaladores de dosis medida)

China: Plan sectorial de eliminación del consumo de CFC en el sector de inhaladores de dosis medida (ONUDI)

121. Al introducir el proyecto del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/28, el representante de la Secretaría dijo que, en nombre de China, la ONUDI había presentado un plan sectorial

para la eliminación del consumo de CFC en el sector de inhaladores de dosis medida de China, por un costo total de 22,3 millones \$EUA, más los costos de apoyo del organismo. Explicó que se habían tratado diversas cuestiones con la ONUDI, como problemas tecnológicos pendientes; la viabilidad de almacenar CFC hasta que se resolvieran dichos problemas; el número relativamente pequeño de ingredientes que se producen actualmente; y cuestiones relativas a los costos.

122. La Secretaría había propuesto que la ONUDI considerase una metodología alternativa para determinar el costo adicional del plan sectorial de inhaladores de dosis medida en China. Basado en esto, el nivel total de financiamiento propuesto por la Secretaría sería de 10,3 millones \$EUA, y el gobierno de China tendría flexibilidad para utilizar el financiamiento según juzgase adecuado para alcanzar la eliminación total de los CFC en el subsector de inhaladores de dosis medida. La ONUDI había informado a la Secretaría que el gobierno de China había acordado reducir los costos asociados al desarrollo y al registro de productos para las plantas que no habían producido inhaladores de dosis medida en 2006. Esto había reducido 1,5 millón \$EUA aproximadamente el costo de la propuesta original (22,3 millones \$EUA), y por lo tanto el monto total pedido era de 20,8 millones \$EUA.

123. En respuesta a los pedidos de aclaración con respecto a los altos costos de explotación y a la baja relación de costo a eficacia del proyecto en relación con proyectos similares aprobados en reuniones recientes, el representante de la ONUDI dijo que la situación en China era extremadamente compleja, con unas 38 empresas, 104 licencias y 25 tipos de inhaladores de dosis medida, inclusive algunos que utilizan medicinas chinas tradicionales para los cuales no hay alternativas disponibles. Sin embargo, el nivel de consumo verificado de CFC era bajo. Dijo que el Gobierno de China y la ONUDI habían intentado reducir los costos, pero habían tenido que prever niveles de compensación proporcionales a los niveles de producción de las empresas.

124. Dado la serie de cuestiones planteadas por los miembros del Comité Ejecutivo referentes a los altos costos, el hecho de que varias plantas de inhaladores de dosis medida hubiesen comenzado la producción sólo en 2006 y el hecho de que el Gobierno de China todavía pudiese solicitar exenciones por usos críticos en el futuro, se estableció un grupo oficioso de contacto para tratar la cuestión más en detalle.

125. Después de haber sido informado por el facilitador del grupo de contacto que dicho grupo no había podido llegar a un consenso, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aplazar la consideración del plan sectorial para la eliminación de consumo de CFC en el sector de inhaladores de dosis medida de China hasta la 54ª Reunión; y
- b) Solicitar al gobierno de China y a la ONUDI que tomaran en consideración la racionalización industrial y la relación de costo a eficacia cuando volvieran a presentar una propuesta de proyecto revisada.

(Decisión 53/23)

México: Eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida con aerosoles (ONUDI)

126. El representante de la Secretaría introdujo el proyecto presentado por la ONUDI en nombre del gobierno de México, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/44, para una estrategia nacional de transición y una propuesta de proyecto de inversión para la eliminación de 97 toneladas PAO de CFC usadas en la fabricación de inhaladores de dosis medida, por un costo total de 3,7 millones \$EUA, más los costos de apoyo conexos. El documento proporcionó información detallada sobre el sector de inhaladores de dosis medida, la estrategia nacional de transición y la fábrica de inhaladores de dosis medida cubierta por el proyecto. La Secretaría había tratado con la ONUDI varias cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con la selección de tecnologías alternativas, el alcance y el costo de la estrategia nacional de transición y el ajuste al plan nacional de eliminación para México, aprobado en la 42ª Reunión. Se había logrado un acuerdo sobre el nivel de financiamiento. El representante de la Secretaría también indicó que la empresa había enviado una nota que indicaba su compromiso de eliminar completamente el consumo de CFC y de no volver al uso de CFC una vez completado el proyecto de conversión.

127. Durante las deliberaciones, un miembro dijo que, en la 42ª Reunión, se había aprobado para México un plan de eliminación muy exhaustivo y detallado que cubría todo el consumo de CFC, y que ella no veía ninguna razón para dejar de lado una práctica de larga data volviendo a abrir el acuerdo sobre el plan de eliminación. Por lo tanto, su delegación no estaba en condiciones de apoyar la aprobación del proyecto. La Presidencia sugirió que, dado que el Comité Ejecutivo ya había considerado dichas cuestiones al aprobar la solicitud para la preparación del proyecto de México, un grupo reducido de Miembros interesados debería considerar el proyecto con más detalle.

128. Después de haber sido informado sobre el resultado de las conversaciones oficiosas con varios miembros del Comité Ejecutivo, la Secretaría y la ONUDI, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la estrategia nacional de transición para la eliminación de inhaladores de dosis medida con CFC y el proyecto para la eliminación del consumo de CFC en la fabricación de aerosoles de inhaladores de dosis medida en México por una suma de 2 630 503 \$ EUA más los costos de apoyo del organismo de 197 288 \$ EUA para la ONUDI, a condición de que no se otorgara otro financiamiento en el futuro para la conversión de inhaladores de dosis medida con CFC en México;
- b) Tomar nota de que, respecto del ajuste requerido por el párrafo b) de la decisión 53/20 del Comité Ejecutivo, se deben deducir 285 950 \$EUA a fin de eliminar la contabilización por partida doble de los fondos proporcionados en el marco del plan nacional de eliminación aprobado por el Comité Ejecutivo en su 42ª Reunión como sigue:
 - i) 85 950 \$EUA del proyecto para la eliminación del consumo de CFC en la fabricación de los aerosoles de inhaladores de dosis medidas mencionados en el párrafo a) supra; y

- ii) La ONUDI devolvería los restantes 200 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 15 000 \$EUA del plan nacional de eliminación a la 54ª Reunión.

(Decisión 53/24)

Halones

Plan sectorial para eliminación de halones en China: Programa anual para 2008

129. El representante de la Secretaría presentó la solicitud para el tramo anual del plan de halones de China, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/28. Se recomendó la aprobación del tramo por la suma indicada en el acuerdo. Dijo que el Banco Mundial había proporcionado información a título de presupuesto indicativo (2007-2015) respecto a la forma por la que se asignarían en el futuro los fondos desembolsados (que se elevaban a una suma de 13 millones de \$EUA).

130. El plan sectorial para eliminación de halones terminaría en 2015 en lugar del año 2010 y el Banco Mundial y el gobierno de China habían estado examinando las repercusiones jurídicas de la ejecución del plan sectorial sobre halones durante el periodo posterior al año 2010. El representante de la Secretaría explicó que en virtud de la recomendación propuesta, el Banco Mundial y el Gobierno de China continuarían informando sobre el empleo de los fondos remanentes no utilizados hasta que se hubieran agotado, y estaban considerando pedir que se suprimiera el párrafo g) de la decisión 23/22, en el que se pedía que China tratara de impedir exportaciones de halones recuperados/regenerados a países desarrollados. Indicó además que se había pedido al PNUMA que preparara un estudio sobre los retos asociados a los bancos de halones (decisión 52/27) y sugirió que el Comité Ejecutivo pudiera considerar una solicitud de suprimir la condición en el párrafo g) de la decisión 23/22 una vez completado dicho estudio.

131. El representante del Banco Mundial aseveró que los acuerdos entre el Comité Ejecutivo y el gobierno de China y entre el gobierno de China y el Banco Mundial se habían basado en el desempeño. El Banco Mundial consideraría que se había completado el acuerdo cuando se satisficieran las metas de producción y de consumo, lo cual tendría lugar el año 2010. Por consiguiente, el gobierno de China y el Banco Mundial estaban explorando opciones para asegurar que la presentación de informes continuaría después del año 2010, y se requería más tiempo puesto que las consultas estaban en curso. Sugirió algunas modificaciones de la redacción de la recomendación propuesta para que correspondiera a lo mencionado.

132. Después del debate, el Comité ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la solicitud de financiación del programa de trabajo para 2008 de la eliminación de halones en China, por la suma de 300 000 \$EUA más los costos de apoyo de 22 500 \$EUA para el Banco Mundial; y
- b) Pedir al gobierno de China y al Banco Mundial que continuaran informando acerca del empleo de los fondos remanentes no utilizados hasta el año 2010 y que

informaran de vuelta al Comité ejecutivo antes de la última reunión de 2008 acerca de un sistema viable de presentación de informes para los años después del 2010.

(Decisión 53/25)

Planes de eliminación de CFC

Cuba: Plan nacional de eliminación de SAO para los CFC (PNUD)

133. El representante de la Secretaría, al presentar el proyecto para Cuba, tal como figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/29 y Corr.1. Dijo que la propuesta había sido sometida a consideración particular debido a la necesidad de corregir un error en la tabla que figura en el acuerdo entre el gobierno de Cuba y el Comité Ejecutivo, aprobado en la 43ª Reunión y enmendado en la 48ª Reunión, error con respecto al consumo máximo permitido de CFC para 2008.

134. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de que en el acuerdo revisado entre el Gobierno de Cuba y el Comité Ejecutivo (Anexo VIII del informe de la 48ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45)) el consumo total máximo de CFC admisible para 2008 es de 93,8 toneladas PAO; y
- b) Aprobar el tercer y cuarto tramos del plan nacional de eliminación de CFC para el sector de refrigeración en Cuba por una cantidad de 641 000 \$EUA más costos de apoyo del organismo de 48 075 \$EUA para el PNUD (461 000 \$EUA más costos de apoyo del organismo de 34 575 \$EUA para el plan anual de ejecución de 2006 y 180 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 13 500 \$EUA para el plan anual de ejecución de 2007).

(Decisión 53/26)

Djibouti: Plan de gestión para eliminación definitiva (PNUD y PNUMA)

135. La representante de la Secretaría introdujo el proyecto de gestión para eliminación definitiva para Djibouti presentado por el PNUMA, en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/30. Dijo que el proyecto tenía como fin eliminar el consumo restante del país de 3,1 toneladas PAO para fines de 2009 y que el proyecto de gestión para eliminación definitiva representaba la eliminación final en el país, para permitir que éste cumpliera con la eliminación de CFC de 2010.

136. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Djibouti, en el monto de 138 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 17 940 \$EUA para el PNUMA, y de 147 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 11 025 \$EUA, para el PNUD;

- b) Aprobar el acuerdo entre el gobierno de Djibouti y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva, conforme al Anexo XXIII del presente informe;
- c) Instar al PNUMA y la ONUDI a que tomen en cuenta todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primer tramo del plan al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV del presente informe.

(Decisión 53/27)

Arabia Saudita: Plan nacional de eliminación (ONUDI)

137. El representante de la Secretaría introdujo el plan nacional de eliminación para Arabia Saudita, presentado por la ONUDI, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/52. Dijo que el proyecto tenía como objetivo eliminar el consumo restante de CFC del país para fines de 2009. Los objetivos del plan indicaron que Arabia Saudita tendría dificultades en cumplir con sus límites de consumo conforme al Protocolo de Montreal para los años 2007 y 2008, y la Secretaría había notificado a la ONUDI que no recomendaría un plan que pudiera poner a un país en situación de incumplimiento. Posteriormente, la ONUDI había formulado una propuesta revisada que se concentraba en la creación de la capacidad y la asistencia técnica para ayudar a Arabia Saudita a cumplir con sus obligaciones. La propuesta revisada no contenía ningún objetivo de eliminación y se basaba en los elementos de asistencia institucional y técnica que no aparecían en la propuesta original.

138. En las deliberaciones posteriores, se precisó que la propuesta no coincidía con las prácticas para tales proyectos, dado que estipulaba un desembolso único, no establecía objetivos y, por lo tanto, no constituía un acuerdo basado en el desempeño.

139. El Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaría del Ozono observó que el Comité Ejecutivo y el Comité de Aplicación debían respetar mutuamente sus respectivas áreas de operación. Si bien el Comité Ejecutivo ayudaba a los países a lograr su nivel de cumplimiento, era responsabilidad del Comité de Aplicación examinar dicho cumplimiento. El Comité Ejecutivo era un órgano de ejecución y él consideraba que no se debería aprobar un calendario que pusiera a una Parte en incumplimiento. Sólo la Reunión de las Partes tenía la autoridad para aprobar tales desviaciones de la práctica establecida.

140. Después de un debate y de consultas oficiosas, se preparó y acordó un proyecto de acuerdo con Arabia Saudita a través de la ONUDI. Este proyecto de acuerdo cambió el proyecto a un plan de eliminación basado en el desempeño tomando en consideración las cuestiones planteadas respecto del cumplimiento. Posteriormente, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan nacional de eliminación para Arabia Saudita en un monto de 1 835 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 107 250 \$EUA, para la ONUDI, y 52 650 \$EUA, para el PNUMA, a condición

de que la aprobación no interfiriera con el mecanismo del Protocolo de Montreal destinado a resolver las cuestiones de incumplimiento;

- b) Aprobar el acuerdo entre el gobierno de Arabia Saudita y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan nacional de eliminación, conforme al Anexo XXIV del presente informe;
- c) Instar al PNUMA y la ONUDI a que tomen en cuenta todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva;
- d) Aprobar el plan bienal de ejecución para los años 2008 y 2009; y
- e) Aprobar el primer tramo del plan al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV del presente informe.

(Decisión 53/28)

Togo: Plan de gestión para eliminación definitiva: primer tramo (PNUMA y PNUD)

141. El plan de gestión para la eliminación definitiva para Togo que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/55 fue retirado.

Zambia: Plan de gestión para eliminación definitiva (PNUMA y PNUD)

142. El representante de la Secretaría introdujo la propuesta de un proyecto de gestión para eliminación definitiva destinado a la eliminación de SAO en el sector de refrigeración y de aire acondicionado, presentado por el PNUMA en nombre del gobierno de Zambia. Dicho proyecto de abarcó varias actividades y el costo propuesto fue de 295 000 \$EUA, suma que representa el financiamiento máximo para un proyecto de gestión para eliminación definitiva para ese país.

143. Informó que, dado que el documento había sido expedido, la Secretaría había llegado a un acuerdo con el PNUMA sobre el financiamiento y los desembolsos. Se había convenido en un monto total de financiamiento de 245 000 \$EUA a dividirse en dos tramos: el primer tramo se fijó en 203 000 \$EUA. El representante indicó que el acuerdo tomó en consideración los fondos restantes bajo la actualización del programa de gestión de refrigerantes del país, que estaba ejecutando el Gobierno de Alemania y que cubría actividades que eran similares a las del proyecto de gestión para eliminación definitiva. El Comité Ejecutivo podría aprobar el primer tramo del proyecto de gestión para eliminación definitiva y el plan anual de ejecución para 2008.

144. Después de la introducción, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Zambia en el monto de 245 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 17 680 \$EUA, para el PNUMA, y de 9 810 \$EUA, para el PNUD;

- b) Tomar nota de que el nivel de financiación se había determinado tomando en cuenta las actividades pendientes de la actualización del plan de gestión de refrigerantes que estaba ejecutando Alemania, y en la inteligencia de que dichas actividades se coordinarían entre Alemania y el PNUMA y guardaban conformidad con las necesidades identificadas en la propuesta de proyecto;
- c) Aprobar el acuerdo entre el gobierno de Zambia y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva, conforme al Anexo XXV del presente informe;
- d) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomaran en cuenta todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- e) Aprobar el primer tramo del plan al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV del presente informe.

(Decisión 53/29)

Agentes de procesos

Brasil: Eliminación de CTC como agentes de procesos en dos aplicaciones en Braskem (PNUD)

145. El representante de la Secretaría dijo que, en nombre del gobierno de Brasil, el PNUD había presentado al Comité Ejecutivo en su 52ª Reunión un proyecto para la eliminación de CTC como agente de procesos en dos usos, con un pequeño componente de asistencia técnica para asegurar supervisión suficiente de las importaciones y destrucción de CTC. El proyecto propuesto tiene por fin alcanzar la eliminación total del consumo de CTC en el país, excepto las cantidades emitidas y una pequeña exención para las aplicaciones de laboratorio.

146. Recordó que el uso de CTC en la eliminación de NCl₃ en la producción de cloruro alcalino se había adoptado como uso de agente de proceso por la decisión XIX/15 de la 19ª Reunión de las Partes. La planta de Maceiro de Brasil había estado utilizando tecnología destructiva para eliminar emisiones de CTC provenientes de los procesos y planeaba utilizar CTC por un período adicional de cinco a seis años antes de convertir las instalaciones, a su costo, a una tecnología que no requeriría CTC. El PNUD pedía el financiamiento en base de los costos de actualización del incinerador, realizada en 2002, y de los costos anuales conexos para destrucción, desde la actualización hasta fines de 2009.

147. El uso de CTC como agente de reducción de energía en la fabricación de monómeros de cloruro de vinilo también se había adoptado como uso de agente de procesos por la Reunión de las Partes en la decisión XIX/15. En una planta de Camacari, que utilizó ese uso, el abandono del uso de CTC después de 2000 había llevado a un aumento del consumo de energía. Por esa razón, se pedía financiamiento retroactivo para los años 2001 y 2002.

148. Un miembro dijo que las cuestiones relacionadas con este proyecto eran extremadamente complejas y que no podría llegar a una decisión en la presente Reunión, dado que deberían resolverse varias cuestiones primero. Dijo que Brasil nunca había suministrado a la Secretaría del Ozono el informe anual sobre su uso de sustancias controladas como agentes de procesos, sobre los niveles de emisiones de esas aplicaciones y sobre las tecnologías de confinamiento usadas por ellas para reducir al mínimo las emisiones de sustancias controladas, tal como lo exige la decisión X/14 de la Décima Reunión de las Partes. Asimismo parecía que la compañía en cuestión había tomado decisiones basándose más bien en su competitividad económica que en el Protocolo de Montreal. Dado estas decisiones y la dificultad de verificar los niveles de consumo, no estaba convencido de que la compañía fuese admisible para financiamiento conforme a las directrices del Comité Ejecutivo y a las decisiones de la Reunión de las Partes.

149. En respuesta, la representante de la Secretaría informó que, puesto que la compañía no tenía ninguna necesidad de importación dado sus reservas de CTC, el gobierno de Brasil no la había considerada como usuario de CTC. Asimismo agregó, con respecto al financiamiento retroactivo, que había habido precedentes para aprobar tales solicitudes de financiamiento, pero que debía ser el Comité Ejecutivo el que decidiera si el financiamiento retroactivo se justificaba en este caso. El representante del PNUD ofreció suministrar a los miembros interesados más información sobre el proyecto antes de la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo.

150. Después de las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió aplazar la consideración del proyecto para eliminar CTC como agentes de procesos en dos usos en Braskem, Brasil, hasta la 54ª Reunión con el fin de que las partes interesadas pudiesen consultarse con respecto al proyecto.

(Decisión 53/30)

China: Eliminación de la producción de CTC para agentes de procesos y otros usos no determinados (fase I): programa anual de 2008 (Banco Mundial)

151. El representante de la Secretaría presentó el proyecto para China que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/28. Se solicitaba la aprobación del financiamiento en la 53ª Reunión, con desembolsos en 2008.

152. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo de 2008 del plan sectorial de China para eliminar la producción y el consumo de CTC y el consumo de CFC-113 como agentes de procesos (25 usos) bajo la fase I, por un monto de 3,0 millones \$EUA y los gastos de apoyo asociados de 225 000 \$EUA, tomando nota de que el Banco Mundial pediría el financiamiento y costos de apoyo a la 54ª Reunión, junto con la presentación de un informe sobre la verificación del programa anual de 2007.

(Decisión 53/31)

China: Eliminación de la producción y consumo de CTC para agentes de procesos y otros usos no determinados (fase II): programa anual de 2008 (Banco Mundial)

153. El representante de la Secretaría introdujo la fase II del proyecto para China, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/28. El Banco Mundial había informado a la Secretaría que el gobierno de China decidió reducir el objetivo de 14 300 toneladas PAO a 6 600 toneladas PAO para 2008 y 2009, como consumo máximo permitido para los usos de CTC como agentes de procesos no cubiertos bajo las fases I e II, en respuesta a una decisión del Comité Ejecutivo en su 52ª Reunión.

154. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Enmendar la cantidad máxima permitida de CTC utilizada en aplicaciones como agente de proceso, listadas en la Tabla A-bis provisoria, de la decisión XVII/8 y en probables aplicaciones futuras como agente de proceso, identificadas y reportadas por el Gobierno de China, de 14 300 toneladas PAO, actualmente incluidas en la Fase II del Acuerdo del Plan Sectorial, a 6 600 toneladas PAO en 2008 y 2009;
- b) Aprobar la Fase II del programa anual de trabajo de 2008 del plan sectorial para la eliminación de la producción y consumo de CTC como agente de proceso, en \$EUA 10 millones y los costos de apoyo asociados de \$EUA 750 000, en el entendido de que la solicitud de financiación y los costos de apoyo serán presentados por el Banco Mundial a la 55ª Reunión, juntamente con un informe de verificación sobre la ejecución del programa anual de 2007.

(Decisión 53/32)

Sector de producción

Argentina: Plan de eliminación acelerada de la producción de CFC-11 y CFC-12 (Banco Mundial)

155. El representante de la Secretaría introdujo el proyecto para Argentina, recordando que se lo había hecho circular en el período entre sesiones para su aprobación, de acuerdo con la decisión 52/47, bajo la cual el Comité había aprobado, en principio, 2,3 millones \$EUA para terminar la eliminación de la producción de CFC en Argentina dos años antes del calendario original de terminación.

156. El representante del Banco Mundial informó que ya se había modificado el calendario de los desembolsos, que estipulaba que se liberarían 2,3 millones \$EUA en la presente reunión y otro 1 millón \$EUA en 2008 y 2009 respectivamente, tras cumplirse con las condiciones pertinentes. También informó al Comité que se había presentado el informe de verificación a fines de octubre de 2007, en el que se indicaba que la producción total era inferior a la permitida. Respecto de la disposición existente en cuanto a que no había recursos adicionales del Fondo Multilateral disponibles para actividades relacionadas con el eventual cierre de instalaciones de HCFC que usaban la infraestructura para CFC existente, el Gobierno

de Argentina deseaba confirmar que era concurrente con la disposición en cuenta a que si el Comité Ejecutivo decidía en el futuro financiar dichas instalaciones, la Argentina resultaría admisible y recibiría un trato similar a otros países que operan al amparo del Artículo 5.

157. En respuesta a una pregunta sobre al índice estándar de costos de apoyo del proyecto del 7,5 por ciento, que parecía demasiado alto para el proyecto de eliminación acelerada, el representante del Banco Mundial dijo que era importante observar que el Banco Mundial no había recibido fondos para la preparación de la propuesta y ya había incurrido en gastos para su preparación y análisis. Además, los desembolsos se harían mediante un intermediario financiero, con los honorarios de gestión conexos. El índice de 7,5 por ciento para los gastos de apoyo era el nivel estándar aplicado desde una decisión de la 38ª Reunión y se utilizaba en el caso del acuerdo de eliminación acelerada de China.

158. El Comité Ejecutivo decidió aprobar:

- a) El acuerdo para eliminación acelerada de la producción CFC-11 y CFC-12 en Argentina conforme al Anexo XXVI del presente informe; y
- b) El desembolso de 2,3 millones \$EUA y de 172 500 \$EUA como costos de apoyo del organismo, para el Banco Mundial.

(Decisión 53/33)

China: Plan sectorial para eliminación de la producción de CFC: programa anual de 2008 (Banco Mundial)

159. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/28, con la solicitud del Banco Mundial para la aprobación del programa anual de trabajo de 2008 del Acuerdo para el sector de producción de CFC de China. La solicitud se había presentado a condición de que en la primera Reunión de 2008 se pidiera la aprobación del financiamiento de 7,5 millones \$EUA más \$562 500 como gastos de apoyo para la ejecución del programa de 2008, siempre y cuando se registrase un desempeño satisfactorio para 2007, según el Acuerdo.

160. Sobre esta base, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Elogiar al Gobierno de China y al Banco Mundial por haber concluido la eliminación de la producción de CFC en China dos años y medio antes de lo estipulado en el calendario de control del Protocolo de Montreal; y
- b) Aprobar el programa de trabajo para 2008 del programa de cierre de la producción de CFC en China por un monto de 7,5 millones \$EUA y costos de apoyo de 562 500 \$EUA asociados, indicando que el Banco Mundial presentará la solicitud de la financiación y los costos de apoyo a la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo junto con el informe de verificación sobre la ejecución del programa anual de 2007.

(Decisión 53/34)

Rumania: Plan sectorial para el sector de producción (cuarto tramo) (ONUDI)

161. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/49, el representante de la Secretaría dijo que la solicitud se encontraba en la lista de proyectos sometidos a consideración particular porque los resultados de la verificación de la producción de CTC en las dos plantas de CTC de Rumania, en agosto de 2007, no suministraron una prueba adecuada de que los objetivos del plan de trabajo de 2007 se hubiesen logrado. Por lo tanto, la Secretaría todavía no estaba en posición de recomendar la liberación del financiamiento para 2008. Además, Rumania todavía no había presentado los datos de 2006 para la ejecución de su programa de país y, por lo tanto, de acuerdo con la decisión 52/5, el financiamiento no podría aprobarse.

162. No obstante, recordó que, en virtud de la decisión XIX/19 de la 19ª Reunión de las Partes, Rumania había sido reclasificado como país que no estaba al amparo del Artículo 5 al 1º de enero de 2008. Dado que la nueva clasificación de Rumania podría crear problemas en términos de acceso al Fondo Multilateral ante el país, la ONUDI había adelantado su solicitud de aprobación del financiamiento a la presente Reunión. En vista de esto y reconociendo el avance ya realizado por el gobierno de Rumania en el logro de los objetivos para 2007, la Secretaría recomendaba que el Comité Ejecutivo aprobase el tramo de 2008, pero retuviese el desembolso del financiamiento hasta que la ONUDI hubiese verificado los resultados para 2007 y los hubiese ratificado con la Secretaría.

163. En consecuencia, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar la nota del informe de verificación presentado por la ONUDI sobre la producción y consumo de tetracloruro de carbono (CTC) en 2007 como agente de procesos hasta agosto de 2007;
- b) Aprobar la cuarta parte del financiamiento de 1 200 000 \$EUA para la ejecución del programa anual de 2008 del Acuerdo del sector de producción de SAO de Rumania, y de 90 000 \$EUA, como gastos de apoyo para la ONUDI, a la vista del progreso ya realizado en la instalación del incinerador de CTC en Chimcomplex y la supresión de la capacidad de producir CTC en Oltchim;
- c) Solicitar a la ONUDI que retenga el desembolso hasta realizar una verificación sobre la terminación del programa de trabajo de 2007 y demuestre a la Secretaría que se han alcanzado los objetivos de 2007; y
- d) Solicitar a la ONUDI que verifique el sector de la producción de SAO y la eliminación definitiva de CTC como agente de procesos en 2008 y 2009.

(Decisión 53/35)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍS

164. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/58 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/59, que contenían los programas de país de Montenegro y Arabia Saudita, respectivamente.

165. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los programas de país de Montenegro y de Arabia Saudita señalando que las aprobaciones no implican la aprobación de los proyectos identificados en las mismas ni sus niveles de financiación y sin perjuicio de cualesquiera medidas que pudiera adoptar la Secretaría del ozono respecto a datos de consumo de 2006 presentados en virtud del Artículo 7 por el gobierno de Montenegro, y sin perjuicio de cualesquiera decisiones que pudieran haber adoptado las Partes después de que el Comité de aplicación considerara los datos futuros de consumo presentados en virtud del Artículo 7 por el gobierno de Arabia Saudita o también su solicitud de un cambio de referencia para metilbromuro; y
- b) Pedir a los gobiernos de Montenegro y de Arabia Saudita que informen anualmente al Comité Ejecutivo acerca del progreso logrado en la aplicación del programa de país, señalando que el primer informe debería ser presentado a la Secretaría a más tardar el 1 de mayo de 2008.

(Decisión 53/36)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OPCIONES PARA EVALUAR Y DEFINIR LOS COSTOS ADICIONALES ADMISIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE ELIMINACIÓN DEL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN DE HCFC (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 52/4)

Introducción

166. El representante de la Secretaría presentó el documento de debate UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/60 relativo a las opciones para evaluar y definir los costos adicionales admisibles para las actividades de eliminación del consumo y la producción de HCFC (seguimiento de la decisión 52/4). Señaló que la Secretaría no pretendía proponer soluciones a todos los asuntos relacionados con la financiación de la eliminación de HCFC sino sugerir opciones en las que basar los debates. Se convino en que el documento presentado por la Secretaría representaba un primer paso valioso a fin de formular las políticas y modalidades necesarias para lograr la congelación prevista para 2013, pero también se manifestó que sería preciso dedicar varias reuniones para alcanzar un acuerdo sobre todos los asuntos del caso relativos a las políticas.

167. Si bien algunos Miembros señalaron que debía examinarse el asunto de la relación de costo a eficacia, otros manifestaron que no era necesario definir diferentes umbrales para los distintos sectores involucrados. Esos costos podrían variar a lo largo del tiempo hasta 2030 y podría ser preciso modificarlos frecuentemente. Se propuso reactivar el interés del subgrupo del sector de producción para estudiar el asunto de la eliminación de la producción de HCFC solicitando, de ser preciso, el parecer de expertos. Sin embargo, algunos Miembros opinaron que era necesario resolver los asuntos relativos a las políticas antes de consultar con expertos.

168. Algunos Miembros manifestaron que era importante incorporar encuestas sobre los HCFC en la preparación de los planes de gestión para eliminación de HCFC. Otros Miembros indicaron que las encuestas sobre los HCFC debían realizarse antes de que se prepararan los planes de gestión para su eliminación. También se observó que se carecía de una definición de los países con un volumen de consumo muy bajo y se propuso que se definiera ese concepto para preparar programas adaptados a sus necesidades.

169. Asimismo, se propuso que se solicitara asistencia, por ejemplo de índole técnica, en lo que atañe a la segunda etapa de la conversión de las instalaciones para abandonar la utilización de HCFC. Un Miembro recordó a los presentes que la doble conversión de las instalaciones había sido examinada en la 19ª Reunión de las Partes y manifestó que no debía negarse financiación adicional a las empresas que se habían convertido al uso de HCFC a través del Fondo Multilateral. Un Miembro señaló que, visto el poco tiempo faltante hasta la congelación prevista para 2013, era importante proporcionar orientaciones sobre la reposición al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que las tuviera en cuenta en su estudio sobre la reposición para los años 2009-2011.

170. Tras el debate general sobre las propuestas que figuraban en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/60, el Presidente propuso que el Comité Ejecutivo examinara las secciones de dicho documento sucesivamente.

Requisito previo legal para evaluar la financiación del Fondo Multilateral para la eliminación de los HCFC

171. El Presidente presentó los párrafos 5 a 7 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/60 relativos al requisito previo legal para evaluar la financiación del Fondo Multilateral para la eliminación de los HCFC. La Secretaría había recomendado que la ratificación de la Enmienda de Copenhague o la adhesión a la misma fuera el requisito previo para que una Parte del Artículo 5 tuviera acceso a la financiación del Fondo Multilateral a fin de eliminar el consumo de HCFC. La Secretaría también había propuesto, respecto de los países no signatarios, que el Comité Ejecutivo pudiera considerar proporcionar financiación para realizar un estudio sobre los HCFC y para preparar un plan de gestión de eliminación acelerada de esas sustancias, a condición de que el Gobierno interesado se comprometiera a ratificar dicha Enmienda en los 12 meses posteriores. Hasta que no se cumpliera ese compromiso, no se proporcionaría ninguna otra financiación adicional.

172. En el debate subsiguiente, un Miembro propuso que no se incluyera el periodo de 12 meses y que se señalara explícitamente que no se dispondría de financiación adicional alguna hasta que se presentara el instrumento de ratificación o de adhesión a la Sede de las Naciones Unidas. Ante la oposición de varios Miembros a esta propuesta, el Presidente señaló que otra alternativa consistiría en indicar que no se dispondría de financiación adicional alguna hasta que la Secretaría del Ozono confirmara que la Enmienda había sido ratificada.

173. El representante de China afirmó que su Gobierno aún no había ratificado la Enmienda de Beijing debido a dificultades encontradas con la versión del texto en chino. En esos momentos estaba celebrando consultas con la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones

Unidas y, como el asunto tardaba en resolverse, esperaba que se tuviera en cuenta esa situación especial de China.

Mantenimiento de la aplicación de las políticas y directrices existentes del Fondo Multilateral para financiar la eliminación de SAO diferentes de los HCFC

174. El Presidente presentó los párrafos 8 a 10 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/60 sobre el mantenimiento de la aplicación de las políticas y directrices existentes del Fondo Multilateral para financiar la eliminación de las SAO que no sean los HCFC.

175. Un Miembro manifestó su apoyo general a la recomendación de la Secretaría que figuraba en el documento de debate a condición de que en la aplicación de las políticas y directrices existentes del Fondo Multilateral para financiar la eliminación de HCFC se tomara en consideración el párrafo 11 de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes. Otro Miembro indicó que no sólo debían tomarse en consideración la experiencia adquirida y las actividades realizadas en el curso de la eliminación de los CFC; asimismo, debían utilizarse las capacidades e infraestructuras creadas. Otro Miembro consideró que además de aplicar directrices prácticas, en los casos en que las directrices existentes ya no fueran aplicables también era preciso innovar.

176. El Presidente sugirió que las políticas y directrices existentes del Fondo Multilateral para financiar la eliminación de SAO, que no sean los HCFC, deberían aplicarse a la financiación de la eliminación de los HCFC, excepto si el Comité Ejecutivo decidiera lo contrario, tomando en consideración, en particular, la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes. De ese modo, el Comité Ejecutivo dispondría de la flexibilidad necesaria para modificar sus directrices.

Planes de eliminación acelerada de los HCFC y encuestas sobre HCFC

177. El Presidente presentó los párrafos 11 a 18 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/60 relativos a los planes de eliminación acelerada de los HCFC y las encuestas sobre esas sustancias. En la recomendación propuesta se preveía que la Secretaría propusiera, a la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo, proyectos de directrices para la preparación de planes de gestión relativos a la eliminación de los HCFC en los que se tuviera en cuenta la posibilidad de incorporar las encuestas sobre los HCFC, establecer un límite de consumo/producción de HCFC nacional antes de establecer el nivel básico y fijar un marco temporal y una modalidad de ejecución para los planes de gestión para la eliminación de esas sustancias.

178. Un Miembro subrayó la importancia de respetar el espíritu de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes en lo que atañe a encarar hasta un 80 por ciento de beneficios para el clima al establecer planes de gestión y alternativas. Por consiguiente, era preciso utilizar métodos para reducir al mínimo los impactos en el clima. El Miembro observó que era importante aplicar la experiencia adquirida al cambiar la utilización de CFC por HCFC y evitar transmitir mensajes erróneos que minen otros esfuerzos para proteger el clima.

179. Otro Miembro expuso que, vista la decisión relativa a los HCFC de la 19ª Reunión de las Partes, el Comité Ejecutivo brindaba la oportunidad de acelerar las actividades de

eliminación en los países del Artículo 5 mediante la financiación de un estudio y una estrategia de gestión a condición de que los gobiernos se comprometieran a asegurar que el resultado de ese estudio se utilizaría para fijar un límite máximo de las reducciones totales y sostenidas. En relación con el establecimiento de un máximo nacional de consumo y producción de HCFC, dos Miembros señalaron que no les parecía posible establecer un máximo de consumo antes de que se determine una línea de referencia.

180. Un Miembro manifestó preocupación respecto de la demora que implicaba presentar propuestas a la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo debido a que los planes de gestión y estudios no se aprobarían hasta la 55ª Reunión. Otro Miembro apoyó las directrices para los planes de gestión, pero propuso que el Comité Ejecutivo aprobara la idea de los estudios en la presente reunión y que la Secretaría estableciera directrices para los planes de gestión relativos a la eliminación de HCFC a ser presentados a la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo.

181. Otro Miembro señaló que, si la Secretaría preparaba un proyecto de directrices, debería tomar en consideración el hecho de que los países del Artículo 5 debían actuar cuanto antes para aplicar los planes dirigidos a acelerar la eliminación de los HCFC y elaborar planes nacionales, comprendida la adaptación de los marcos legales y políticos pertinentes, la recopilación de datos, la realización de estudios, la consideración de estrategias de eliminación específicas para cada sector y, de ser necesario, el reajuste de las políticas industriales. El Miembro propuso que el Comité Ejecutivo aprobara los planes de gestión para la eliminación cuanto antes, junto con los proyectos de demostración.

182. Varios Miembros apoyaron la elaboración de un proyecto de directrices relativas a la preparación de planes de gestión de HCFC por parte de la Secretaría para la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo. Un Miembro indicó que en dichos planes deberán determinarse las estrategias y asistencia necesarias para alcanzar la congelación del consumo y lograr las reducciones y eliminación subsiguientes. Asimismo, se propuso que también se destacara la manera más eficiente y de mejor relación de costo a eficacia para alcanzar la congelación y se considerara la forma de hacerlo evitando incrementar el consumo y mediante un sistema de otorgamiento de licencias. 1. Un Miembro recalcó la importancia de otorgar licencias y recordó al Comité Ejecutivo que, desde el 1 de enero de 2005, todos los países del Artículo 5 están obligados a establecer sistemas de otorgamiento de licencias para los HCFC, de conformidad con las Enmiendas del Protocolo de Montreal.

Prioridad de financiación y umbrales de costo a eficacia

183. El Presidente presentó los párrafos 19 a 25 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/60 relativos a la prioridad de financiación y los umbrales de costo a eficacia y solicitó al Comité Ejecutivo que considerara pedir a la Secretaría que reúna a un grupo de expertos para examinar las maneras de determinar nuevos umbrales de relación de costo a eficacia, basándose en los umbrales existentes, para financiar la eliminación de HCFC. Uno de los Miembros pidió que el grupo de expertos incluyera a representantes de los organismos de ejecución. Varios Miembros indicaron su desacuerdo respecto de reunir a un grupo de expertos ya que, a su parecer, era preciso seguir examinando los aspectos relativos a las políticas en el Comité Ejecutivo. Se sugirió, en cambio, que se requeriría una nota de estudio como guía para el Secretario Ejecutivo.

184. El Presidente preguntó a los Miembros del Comité Ejecutivo si deseaban que se incluyeran otros aspectos, además de los enumerados en el párrafo 24 del documento, en el documento de orientación que prepararía la Secretaría. Entre los asuntos propuestos figuraban las clases de incentivos que pudieran proponerse, nuevas maneras de movilizar apoyo y la posibilidad de establecer alianzas entre los sectores privado y público.

185. Algunos Miembros manifestaron que no les parecía de utilidad intentar estimar umbrales de relación de costo a eficacia en esos momentos debido a que existían numerosas incógnitas. Asimismo, se indicó que las tecnologías de mejor relación de costo a eficacia no eran necesariamente las más beneficiosas, es decir, en términos de reducir a un mínimo el cambio climático.

186. Debido a la carga de trabajo que ya se había impuesto a la Secretaría, se indicó que el estudio sobre la relación de costo a eficacia podría someterse al Comité el 25 de marzo de 2007.

Países de bajo volumen de consumo y empresas pequeñas y medianas (EPM)

187. El Presidente presentó los párrafos 26 a 31 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/60 relativo a los países de bajo volumen de consumo y las empresas pequeñas y medianas. En el debate subsiguiente, los Miembros examinaron la definición de países de bajo volumen de consumo y de países de muy bajo volumen de consumo, señalándose que la clasificación actual de los países de bajo volumen de consumo se basaba en los CFC y que tal vez hubiera que reclasificarlos respecto de los HCFC. Asimismo, se subrayó que deberá tomarse en consideración la situación específica de los países de muy bajo volumen de consumo.

Fecha límite para la admisibilidad para la financiación

188. El Presidente presentó los párrafos 32 a 35 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/60 relativos a la fecha límite para la admisibilidad para la financiación. La Secretaría había propuesto tres fechas límite posibles: la víspera de la 53ª Reunión del Comité Ejecutivo (25 de noviembre de 2007); el 31 de diciembre de 2009 (el final del primer año del bienio utilizado para calcular el consumo básico), y la fecha en que empieza a disponerse de productos sustitutivos.

189. Un Miembro indicó que la existencia de una fecha límite podía limitar la eliminación y crearía contradicciones entre las prácticas del Fondo y de otras organizaciones. Una alternativa consistiría en considerar admisible todo el consumo básico para 2009-2010 y que los propios países decidieran si desean detener el consumo en una fecha previa.

190. Varios Miembros se opusieron a escoger 2010, e incluso una fecha posterior a 2007, como plazo límite a fin de no crear incentivos negativos para la reducción del consumo y la producción, tales como alentar la creación de nuevas instalaciones o aumentar al máximo el consumo al acercarse la fecha límite. Un Miembro también propuso que se fijaran distintas fechas límite para las distintas sustancias. Otro de los Miembros se oponía a elegir una fecha anterior a septiembre de 2007 como fecha límite. Asimismo, se deliberó para esclarecer si la

fecha límite se refería a la creación de las capacidades o al inicio real de la producción. El Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica explicó que, en lo que se refería a otras SAO, se trataba de la fecha de establecimiento de las capacidades, aunque aún no se hubiera iniciado la producción.

191. Otro miembro indicó que la admisibilidad había planteado algunos problemas respecto de los valores. Uno de los principales productores había decidido llevar el volumen de la producción de HCFC al nivel de 2000 y un foro medioambiental había dispuesto pagar por la destrucción de subproductos del HCFC-22; de ese modo se creó un incentivo comercial para su sobreproducción y se modificó el mercado mundial. Se trata de un importante motivo para que el Fondo no se haga responsable de la existencia de precios artificialmente bajos y mercados alterados. Otros plazos posibles mencionados fueron 2005, fecha en que los HCFC figuraron en las plataformas internacionales por primera vez; 2007, fecha de la 19ª Reunión de las Partes, y 2003, fecha empleada por el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

192. Los Miembros del Comité Ejecutivo no lograron alcanzar un consenso respecto de la fecha límite. Por consiguiente, se propuso que los Miembros sometieran sus pareceres sobre este asunto a la Secretaría y que esta última las presentara al Comité, en su 54ª Reunión, para facilitar su examen.

193. En lo que se refiere a la orientación para el estudio sobre reposiciones, se indicó que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica podría examinar las distintas fechas posibles en paralelo al Comité Ejecutivo. El asunto atañía a la labor sobre reposiciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

Conversiones en una segunda etapa

194. El Presidente presentó los párrafos 36 a 42 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/60 sobre las conversiones de segunda etapa. La Secretaría recomendó que, al preparar los planes de gestión para eliminación de HCFC, los organismos de ejecución y las dependencias nacionales del ozono interesados incluyeran una encuesta sobre las empresas que se han convertido al uso de HCFC con la asistencia del Fondo, indicando en particular el año de la conversión, la tecnología utilizada en la actualidad, la capacidad en la fecha de la conversión, el nivel de consumo de HCFC en los años anteriores, la tecnología de sustitución y la fecha prevista para la siguiente conversión. La Secretaría también recomendó que se le encomendara la fusión de los estudios nacionales y la presentación de esa información al Comité Ejecutivo en su segunda reunión de 2009 a fin de facilitar un nuevo examen de la cuestión de las conversiones de segunda etapa.

195. Algunos Miembros indicaron que el acuerdo de la 19ª Reunión de las Partes para acelerar la eliminación de los HCFC dependía del acuerdo para financiar las conversiones de segunda etapa. Era preciso financiar esas conversiones. Otros Miembros señalaron que, dado que podría ser necesario proporcionar alguna forma de asistencia para las conversiones de segunda etapa de las instalaciones que utilizan HCFC, esa asistencia podría ser de índole técnica. Se hicieron varias contribuciones sobre la mejor manera de reunir información sobre las empresas que se convirtieron previamente con la asistencia del Fondo Multilateral y se propuso

que se realizara un estudio de referencia basado en los archivos e informes previos sobre proyectos de eliminación de HCFC de que dispone la Secretaría del Fondo.

196. Asimismo, se propuso que los Miembros del Comité Ejecutivo presentaran sus pareceres sobre las conversiones de segunda etapa a la Secretaría antes del 15 de enero de 2008, en el entendimiento de que la Secretaría los transmitiría al Comité Ejecutivo, en su 54ª Reunión.

Financiación de la eliminación de la producción de HCFC

197. El Presidente presentó los párrafos 43 a 48 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/60 sobre la financiación de la eliminación de la producción de HCFC. Se convino en que se deberá reunir al subsector de la producción para examinar los asuntos relativos a la eliminación de la producción de HCFC a partir de la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo. Además, el subgrupo deberá basar sus deliberaciones en las cinco cuestiones estipuladas en el párrafo 59 del documento.

198. En respuesta a la propuesta de que la Secretaría preparase un documento para orientar las deliberaciones del grupo, el representante de la Secretaría indicó que existían dos posibilidades, a saber, preparar un documento en el que se destacaran las medidas adoptadas anteriormente para eliminar la producción de CFC o preparar un documento de mayor alcance sobre los asuntos relacionados específicamente con los HCFC. En el segundo caso, podría ser necesario que la Secretaría consultara con expertos.

199. Por lo general, los Miembros no estuvieron de acuerdo en ser demasiado específicos respecto de los asuntos cuyo examen pedirán al subsector de la producción. Por consiguiente, algunos Miembros quisieron que se hiciera constar su entendimiento de que i) era preciso esclarecer las consecuencias de la financiación de la destrucción de HFC-23 en la producción de HCFC-22, y ii) el doble empleo del HCFC-22 con fines emisivos y en calidad de materia prima serán algunos de los asuntos que deberá examinar el subsector de producción de HCFC visto que lo conciernen directamente. Uno de los Miembros expresó la opinión de que no debería considerarse la destrucción del HFC-23 como una cuestión clave durante las deliberaciones acerca de la eliminación de la producción de HCFC, ya que dicha sustancia estaba reglamentada en otro convenio.

200. Otro Miembro tuvo la amabilidad de subrayar que, para orientar las deliberaciones del subsector de la producción, los párrafos 11 y 15 de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes resultaban sumamente pertinentes, mientras que otros prefirieron pedir al subgrupo que tomara en consideración la integralidad de la decisión y considerara que los demás párrafos eran igualmente pertinentes para ese subsector. Un Miembro señaló la necesidad de que se compensara de manera adecuada a las empresas por la eliminación de la producción de HCFC debido a los riesgos que involucraba la creación de alternativas.

201. Al finalizar las deliberaciones acerca de las opciones para evaluar y definir los costos adicionales admisibles para las actividades de eliminación del consumo y la producción de HCFC, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Que la ratificación o la adhesión a la Enmienda de Copenhague era el requisito previo para que una Parte que opera al amparo del Artículo 5 acceda a financiación del Fondo Multilateral para la eliminación del consumo de HCFC;
- b) Que la ratificación o la adhesión a la Enmienda de Beijing era el requisito previo para que una Parte que opera al amparo del Artículo 5 acceda a financiación del Fondo Multilateral para la eliminación de la producción de HCFC;
- c) Que, en el caso de un país no signatario, el Comité Ejecutivo pudiera considerar el suministro de financiación para realizar un estudio de HCFC y para la preparación de un plan de gestión para eliminación acelerada de HCFC, con el compromiso del gobierno de ratificar o adherirse a la Enmienda necesaria, y en la inteligencia de que no se dispondría de ninguna financiación ulterior mientras la Secretaría del Ozono no hubiera confirmado que el gobierno había ratificado dicha Enmienda o se había adherido a la misma, por medio del depósito de dicho instrumento en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York;
- d) Que las políticas y directrices vigentes del Fondo Multilateral para financiar la eliminación de SAO diferentes de los HCFC serían aplicables a la financiación para la eliminación de HCFC, a no ser que el Comité Ejecutivo decidiera de otro modo teniendo en cuenta, especialmente, la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes;
- e) Que las instituciones y capacidades de los países que operan al amparo del Artículo 5 desarrolladas por medio de la asistencia del Fondo Multilateral para la eliminación de SAO diferentes de los HCFC deberían utilizarse para economizar en la eliminación de los HCFC, según proceda;
- f) Que se proporcionaría asistencia estable y suficiente del Fondo Multilateral para garantizar la sostenibilidad de dichas instituciones y capacidades cuando se considerasen necesarias para la eliminación de los HCFC;
- g) Que se convocaría nuevamente al subgrupo del sector de la producción con ocasión de la 55ª Reunión para considerar cuestiones pertinentes a la eliminación de la producción de HCFC, tomándose en consideración la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes y las siguientes cuestiones, así como una ulterior elaboración y análisis de estas cuestiones por parte de la Secretaría en consulta con expertos técnicos:
 - i) La permanencia de la aplicación del enfoque actual para financiar la eliminación de la producción de HCFC que se basa en la hipótesis de cierre de plantas industriales;
 - ii) La oportunidad de financiar la producción de HCFC tomándose en consideración la larga duración entre la congelación de los HCFC en 2013 y su eliminación definitiva en 2030, y tomándose en consideración que la producción y el consumo pudieran ocurrir simultáneamente;

- iii) La admisibilidad de plantas industriales que cambian de la producción de CFC a la producción de HCFC-22, tomándose en consideración del compromiso en el acuerdo de eliminación de la producción de CFC de no solicitar nuevamente financiación del Fondo Multilateral para el cierre de instalaciones de HCFC en las que se utiliza la infraestructura para CFC existente;
 - iv) La fecha límite para la eliminación de la producción de HCFC resulte admisible para la financiación;
 - v) Otras medidas que podrían facilitar la gestión de eliminación de la producción de HCFC; y
 - vi) Otras cuestiones relacionadas con el sector de producción de HCFC, tomando en cuenta el subpárrafo g) ii) anterior.
- h) Que la Secretaría debería colaborar con los organismos de ejecución para examinar las directrices vigentes respecto de los programas de país y planes sectoriales (decisión adoptada en la Tercera reunión del Comité Ejecutivo y la decisión 38/65) y proponer un proyecto de directrices a la 54ª Reunión para la preparación de planes de gestión de HCFC incorporando los estudios sobre HCFC, tomándose en consideración los comentarios y opiniones relativos a tales directrices manifestados por los miembros del Comité Ejecutivo en la 53ª Reunión y las presentaciones a la 54ª Reunión mencionadas en el párrafo l) a continuación, y que el Comité Ejecutivo se esforzará al máximo para aprobar las directrices en su 54ª Reunión;
- i) Que la Secretaría, en consulta con los expertos técnicos pertinentes con conocimiento de las experiencias de países que operan al amparo Artículo 5 con distintos niveles de desarrollo y en países que no son del Artículo 5, prepararía antes del 25 de marzo de 2008 un documento para el debate con un análisis sobre todos los aspectos pertinentes a los costos que atañen a la financiación de la eliminación de HCFC, tomándose en consideración las opiniones manifestadas por los miembros del Comité Ejecutivo en las presentaciones mencionadas en el párrafo l) a continuación, y además:
- i) Información sobre modelos/intervalos de costos y aplicación de las tecnologías alternativas a los HCFC; y
 - ii) Consideración de tecnologías de alternativa, incentivos financieros y oportunidades de financiación conjunta que pudieran ser pertinentes para asegurar que la eliminación de HCFC tenga resultados beneficiosos de conformidad con lo indicado en el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes;
- j) Que deberían mantenerse las actuales clasificaciones de países de bajo nivel de consumo y de empresas de tamaño pequeño y mediano hasta que se elaboren los

umbrales de relación de costo a eficacia para la eliminación de HCFC y se conozcan más cabalmente los impactos potenciales de esos umbrales en los países de bajo nivel de consumo. Entonces sería posible examinar estas clasificaciones [incluida una clasificación para países de muy bajo nivel de consumo], y las políticas y arreglos de financiación vigentes que están destinados a esos países y empresas;

- k) Tomar nota de que se han propuesto las siguientes fechas límite para la financiación de eliminación de HCFC:
 - i) 2000 (Límite máximo de producción/consumo de HCFC en un país importante);
 - ii) 2003 (Mecanismo de desarrollo limpio);
 - iii) 2005 (Propuesta de eliminación acelerada de los HCFC);
 - iv) 2007 (19ª reunión de las Partes);
 - v) 2010 (fin del nivel básico de referencia para los HCFC);
 - vi) Disponibilidad de productos sustitutivos;
- l) Como un asunto prioritario y tomando en cuenta los párrafos 5 y 8 de la XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, invitar los Miembros del Comité Ejecutivo a presentar sus opiniones sobre los siguientes asuntos a la Secretaría antes del 15 de enero de 2008, en la inteligencia de que la Secretaría daría a conocer dichas presentaciones a la 54ª Reunión:
 - i) Elementos que la Secretaría debería considerar en el proyecto de directrices para la preparación de planes nacionales de gestión de HCFC;
 - ii) Aspectos relativos a los costos que la Secretaría debería tener en cuenta al preparar el documento para el debate mencionado en el párrafo i) anterior;
 - iii) Fecha límite de admisibilidad de la financiación; y
 - iv) Conversiones en una segunda etapa;
- m) Aprobar gastos para el año 2008 por una suma de hasta 150 000 \$EUA para cubrir los costos de consultas con expertos técnicos y otros interesados directos que se requieran para la preparación de los documentos mencionados en la presente decisión.

(Decisión 53/37)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: NOTA DE ESTUDIO SOBRE LA INQUIETUD RELATIVA A LA TASA LENTA DE TERMINACIÓN DE PROYECTOS Y SOBRE LAS OPCIONES PARA RESOLVER LA CUESTIÓN (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 52/8 c))

202. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/62, que era un documento sobre políticas acerca de cuestiones planteadas en el contexto de los informes anuales sobre la marcha de las actividades relativos a las fechas de terminación de proyectos. El documento, que fue preparado por la Secretaría en cooperación con los organismos de ejecución, analizaba las razones de las demoras, una de las cuales había sido posiblemente las previsiones demasiado optimistas de los organismos con respecto a las fechas de terminación, ya que estas fechas se previeron con siete meses de antelación. Tras los debates con los organismos de ejecución, el representante de la Secretaría propuso que las fechas de terminación previstas para los proyectos en curso podrían presentarse en la última reunión del año para que se estudiaran con el fin de prever con mayor precisión la terminación de los proyectos.

203. Tras una solicitud de aclaración por parte de un miembro con respecto a la relación con los informes anuales sobre la marcha de las actividades, el representante de la Secretaría confirmó la voluntad de proseguir con la práctica actual de proporcionar las fechas de terminación previstas en los informes sobre la marcha de las actividades en la segunda reunión del año y revisar las fechas de terminación en dichos informes en la última reunión de cada año, de ser necesario.

204. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la nota de estudio sobre inquietudes relativas a la tasa lenta de terminación de proyectos y opciones para resolver la cuestión (seguimiento de la decisión 52/8 c)) según figura en UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/62; y
- b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que proporcionen cada año en la última reunión del Comité Ejecutivo las fechas de terminación previstas de los proyectos en vías de ejecución.

(Decisión 53/38)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: NOTA DE ESTUDIO SOBRE OPCIONES PARA POSIBLES ARREGLOS Y NIVELES DE FINANCIACIÓN PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MÁS ALLÁ DE 2010 Y SOBRE OPORTUNIDADES PARA PERFECCIONAR EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 47/49 Y 49/32)

205. La representante de la Secretaría presentó la nota de estudio sobre las opciones para posibles arreglos y niveles de financiación para el fortalecimiento institucional más allá de 2010 y sobre oportunidades para perfeccionar el proceso de renovación del fortalecimiento institucional (seguimiento de las decisiones 47/49 y 49/32) que vienen en el documento

UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/61. El documento sobre políticas ofrecía un breve análisis de los arreglos de financiación actuales para los proyectos de fortalecimiento institucional y estudiaba oportunidades de racionalización de las solicitudes de renovación del fortalecimiento institucional. El documento se centraba en las actividades de las dependencias nacionales del ozono anteriores y hasta el año 2010 para cumplir con la eliminación de CFC y con las actividades previstas de las dependencias más allá del año 2010 para cumplir con las medidas de control de otras sustancias y de la eliminación acelerada de HCFC. El documento también tenía en cuenta el proceso actual mediante el cual las renovaciones del fortalecimiento institucional se presentaban al Comité Ejecutivo para que las estudiara, así como los posibles niveles futuros de financiación para apoyar los proyectos de fortalecimiento institucional. La representante dijo que el apoyo del Fondo Multilateral a los proyectos de fortalecimiento institucional se mantendría en niveles similares a los actuales porque las actividades remanentes de las dependencias nacionales del ozono necesarias para apoyar los objetivos de eliminación después de 2010 serían similares a las que se exigían para cumplir con los objetivos de eliminación de CFC.

206. Un miembro manifestó su apoyo a las recomendaciones hechas en la nota de estudio, principalmente acerca de la evaluación de los proyectos de fortalecimiento institucional. Se sugirió que era necesario realizar una revisión del nivel de financiación y que dicho estudio debía acelerarse e incluirse dentro del programa de trabajo de supervisión y evaluación. La evaluación inicial podría financiarse con un nivel de 30 000 \$EUA para un estudio teórico que se presentaría a la 55ª Reunión del Comité para que se analizara, con el fin de incluir el mandato para una evaluación completa, que se presentaría en 2009. Algunos miembros observaron el importante papel que las dependencias nacionales del ozono desempeñan llevando a cabo actividades que permiten a las Partes cumplir con el Protocolo de Montreal y la eliminación de SAO y consideraron que las actividades de fortalecimiento institucional deberían tener en cuenta los retos y la carga de trabajo futuros a los que deberán enfrentarse las dependencias en relación con las futuras demandas de eliminación de HCFC.

207. Con respecto a la financiación, un miembro advirtió que una decisión anterior del Comité Ejecutivo (decisión 43/37) permitió a los países de muy bajo consumo de SAO acceder a la cantidad de 30 000 \$EUA para proyectos de fortalecimiento institucional siempre que cumplieran ciertos requisitos, como, por ejemplo, disponer de un sistema nacional de otorgamiento de licencias para las SAO que controle las importaciones y un oficial de tiempo completo para las SAO. Dicho miembro consideró que tal vez fuera necesario reconsiderar la decisión a fin de permitir que los países de muy bajo volumen de consumo pudieran acceder a este nivel de financiación antes de cumplir los requisitos para un oficial de SAO de tiempo completo para que los países de muy bajo volumen de consumo cumplieran sus futuros compromisos en materia de eliminación acelerada de HCFC.

208. Un miembro consideró que la Secretaría debería acelerar una evaluación y un examen detallado del fortalecimiento institucional y dijo que le gustaría ver los resultados de los estudios antes de que se llegase a un acuerdo sobre la financiación del fortalecimiento institucional más allá de 2010. El miembro insistió en que la evaluación y el análisis deberían tener en cuenta la contribución de los proyectos de fortalecimiento institucional al cumplimiento, su estructura institucional actual y en relación con otras ayudas a la mejora de la

capacidad de las instituciones que reciben los países procedentes de otros proyectos nacionales de eliminación. Los miembros acordaron que las cuestiones relativas a las dependencias nacionales del ozono, a los niveles actuales de financiación y a otros asuntos deberían ser tratadas en el estudio teórico sobre el fortalecimiento institucional, estudio que realizaría el oficial superior de supervisión y evaluación. Por otro lado, el análisis de la Secretaría se centraría en los niveles futuros de financiación del fortalecimiento institucional y en otros requisitos.

209. El representante de la Secretaría señaló que, aunque en la decisión 47/49 el Comité Ejecutivo ya había decidido que las medidas actuales sobre el fortalecimiento institucional respondían a las necesidades de los países del Artículo 5 hasta 2010, todavía tenía que tomarse una decisión con respecto al mantenimiento de la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional más allá de 2010. En respuesta a las preguntas realizadas desde el Comité sobre la oportunidad del estudio y del análisis, el director indicó que la evaluación que realizaría el oficial superior de supervisión y evaluación estaría terminada para la última reunión de 2008, mientras que el análisis de la Secretaría —que tendría en cuenta las conclusiones de la evaluación avaladas por el Comité Ejecutivo— se presentaría al Comité Ejecutivo en la primera reunión de 2009.

210. Tras un debate de las recomendaciones del documento sobre políticas, dado que el Comité Ejecutivo no pudo llegar a un acuerdo sobre una forma de seguir avanzando sobre la cuestión, la Presidencia estableció un grupo de contacto, cuyo facilitador sería el representante de la República Checa. Durante el debate del texto propuesto por el grupo de contacto, algunos miembros reiteraron la importancia del fortalecimiento institucional con respecto a la mejora de la capacidad de las instituciones y señalaron que los retos futuros probablemente exigirían mayores niveles de financiación del fortalecimiento institucional. Algunos miembros apuntaron además que era importante indicar claramente a los países del Artículo 5 que sus actividades de fortalecimiento institucional se mantendrían más allá de 2010 aunque reconociendo el alcance de los retos que se plantean. Con el fin de tener en cuenta estos retos, un miembro propuso añadir términos al texto del grupo de trabajo, teniendo en cuenta la decisión XIX/6 de la Novena Reunión de las Partes.

211. Tras advertir que había un acuerdo en el párrafo 30 b) de la recomendación de la Secretaría que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/61, la Presidencia hizo hincapié en que una rápida terminación de los estudios permitiría tomar una decisión sobre los niveles de financiación para el fortalecimiento institucional mucho antes de finales de 2010. También sugirió que el párrafo 30 c) de la recomendación ya no era necesario dado que estaba contenido en la cuestión 6 a) iii) del orden del día (Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2008).

212. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de que las medidas previstas que exigían los países del Artículo 5 para responder a sus obligaciones de cumplimiento más allá de 2010 indicaban que el apoyo financiero para el fortalecimiento institucional probablemente sería necesario después de 2010 y que los posibles acuerdos y niveles de financiación para apoyar el fortalecimiento institucional más allá de

2010 deberían examinarse teniendo en cuenta el párrafo b) siguiente, principalmente a la luz de la decisión XIX/6 de la Decimonovena Reunión de las Partes, que imponía nuevas obligaciones en relación con la eliminación acelerada de HCFC;

- b) Solicitar a la Secretaría que examinara los posibles arreglos y niveles de financiación para mejorar la capacidad de las instituciones, estudiar la amplitud, tipo y admisibilidad de cualquier medida adicional que el Comité Ejecutivo pudiera tener en cuenta para financiación con el fin de plantear actividades de eliminación de HCFC coherentes con las directrices relativas a las actividades de fortalecimiento institucional que debería aprobar el Comité Ejecutivo e informar a dicho comité en la primera reunión de 2009.

(Decisión 53/39)

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 50/41)

213. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/63, que había sido presentado como seguimiento de la decisión 50/41, por la cual el Comité había decidido examinar de nuevo en su 53ª reunión la cuestión del número de reuniones del Comité Ejecutivo tomando en consideración la orientación dada por la Decimonovena reunión de las Partes.

214. El representante de la Secretaría dijo que el documento ofrecía al Comité Ejecutivo dos opciones: ya sea mantener el status quo de tres reuniones por año ya sea el de celebrar dos reuniones ordinarias con la salvedad de celebrar otra reunión especial en materia de HCFC. Dijo que el análisis se había limitado a los años 2008 y 2009 ya que la Secretaría no había estado en condiciones de presentar una evaluación significativa del impacto de un programa de financiación en materia de HCFC en la carga de trabajo del Comité Ejecutivo después del año 2009.

215. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aplazar la consideración de la cuestión hasta la celebración de la 54ª reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 53/40)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTADOS DE CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL

a) Estados de cuentas finales del año 2006

216. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/64, que contiene los estados de cuentas finales de 2006 del Fondo, inclusive los estados de cuentas provisionales de 2006 de los organismos de ejecución. Los organismos presentaron sus estados de cuentas finales al Tesorero en septiembre de 2007. Dichos estados de cuentas formaron parte de los estados financieros de 2006 del PNUMA que fueron verificados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. El Tesorero dijo que, en su informe, la Junta de Auditores había

observado el gran número de contribuciones por cobrar que habían estado pendientes durante algunos años. En consecuencia, los auditores habían recomendado que una vez más se debería señalar a la atención de la Reunión de las Partes la necesidad de declarar como deudas incobrables los saldos de las deudas más grandes y más antiguas.

217. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los estados financieros auditados del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2006;
- b) Tomar nota de la solicitud de los auditores de que debería una vez más señalarse a la atención de la reunión de las Partes la necesidad de declarar como deudas incobrables los saldos por cobrar de larga duración y de gran magnitud;
- c) Pedir al Tesorero que se declare cerrada la observación y recomendación acerca de las deudas pendientes de muy larga data, considerándose el hecho de que el Comité Ejecutivo en su informe señaló el asunto a la atención de la 19ª reunión de las Partes; y
- d) Pedir al Tesorero que registre en los estados de cuentas para 2007 las diferencias entre los estados de cuentas provisionales de los organismos y sus estados de cuentas finales para 2006 según lo indicado en las Tablas 1 y 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/64.

(Decisión 53/41)

b) Conciliación de los estados de cuentas de 2006

218. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/65, que contiene los resultados de la conciliación para los estados de cuentas de 2006. Los ajustes se describen en las Tablas 1 y 2 de la Sección IV del documento, que proporcionan un resumen de los ajustes que los organismos y el Tesorero harán a los estados de cuentas de 2006. El representante de la Secretaría dijo que, con esos ajustes, se había terminado la conciliación de los estados de cuentas de 2006, a excepción del PNUMA, que debía examinar sus registros de proyectos aprobados para explicar una discrepancia de 6 060 \$EUA con el inventario de proyectos aprobados de la Secretaría. El PNUMA también debió explicar la discrepancia de 105 494 \$EUA registrados en su estado financiero, pero no en su informe sobre la marcha de las actividades.

219. También afirmó que parecía que los organismos de ejecución no informaron de la misma manera gastos en los costos de apoyo de proyectos, en sus estados financieros y en sus informes sobre la marcha de las actividades. Por lo tanto, se recomendó que, para facilitar la conciliación futura, el Tesorero debería analizar las maneras en las que los organismos de ejecución informaron gastos en costos de apoyo de programas en los informes sobre la marcha de las actividades y en los estados financieros y las informase al Comité Ejecutivo en su 54ª Reunión.

220. Un miembro dijo que, a partir del informe, parecía no haber desacuerdo entre los organismos de ejecución, el Tesorero y la Secretaría del Fondo en ninguna parte de la conciliación y sugirió que, en tales casos, no había necesidad de informar al Comité Ejecutivo sobre la conciliación. No obstante, el Tesorero indicó que, incluso si no hubo desacuerdos durante la conciliación, el Comité Ejecutivo debía conocer los resultados de la conciliación y avalar cualquier acuerdo alcanzado durante la conciliación.

221. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la conciliación de los estados de cuentas para 2006 según lo presentado en UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/65;
- b) Pedir al PNUMA que revise las cifras del Inventario de proyectos aprobados por comparación con los informes sobre la marcha de las actividades y haga correcciones de conformidad con las aprobaciones registradas en los informes del Comité Ejecutivo;
- c) Pedir al PNUMA que presente a la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo un informe acerca de sus resultados en cuanto a conciliar la suma de 105 494 \$EUA y las medidas que se propone adoptar para reconciliar los datos en su informe sobre la marcha de las actividades con los de sus estados financieros finales;
- d) Tomar nota de las explicaciones del PNUD, de la ONUDI y del Banco Mundial acerca de los gastos de los costos de apoyo de los programas respecto a proyectos aprobados, y pedir al PNUMA que haga lo mismo en la 54ª Reunión para facilitar una mejor comprensión acerca de los gastos incurridos por comparación con los costos de apoyo de los programas del organismo;
- e) Pedir al Tesorero que informe a la 54ª Reunión sobre la metodología utilizada por los organismos al notificar acerca de gastos incurridos por comparación con los costos de apoyo de los programas para proyectos aprobados;
- f) Pedir al Banco Mundial que proporcione una explicación acerca de los ingresos en exceso de 303 \$EUA con miras a compensar esta cantidad frente a transferencias futuras, de ser necesario; y
- g) Pedir al Tesorero y a los organismos que hagan los ajustes necesarios en los estados de cuentas para 2007 como resultado de la conciliación correspondiente a 2006, como se refleja en las Tablas 1 y 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/65.

(Decisión 53/42)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTO REVISADO PARA 2008 Y 2009 Y PRESUPUESTO PROPUESTO PARA 2010 DE LA SECRETARÍA DEL FONDO

222. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/66, que contenía una revisión del presupuesto de 2008, del presupuesto de 2009 y el presupuesto propuesto para 2010 para cubrir los costos de personal. El presupuesto de 2008 había sido revisado para tratar de los costos operativos, que no se habían incrementado desde hacía varios años y que se había visto afectados negativamente en parte por la reciente devaluación del dólar estadounidense con respecto al dólar canadiense. El documento presentaba aumentos en algunos rubros del presupuesto, como viajes del personal, servicios de reuniones y gastos de oficina, para los cuales los fondos habían resultado insuficientes en 2007 y con respecto a los cuales la Secretaría tenía un control mínimo. La representante indicó que otros rubros, como la capacitación del personal, permanecieron en el mismo nivel. También se propuso una asignación no recurrente de 30 000 \$EUA para cubrir los costos relacionados con las mejoras necesarias en la sala de servidores y en los costos de viaje no recurrentes para asistir a la reunión del Comité Ejecutivo de Bangkok en julio de 2008, si el Comité decidía reunirse inmediatamente después del grupo de trabajo de composición abierta. Los costos de personal para 2008 no cambiaron.

223. Dada la jubilación de varios miembros del personal principal y la preparación del nuevo trabajo relativo a los HCFC, la representante de la Secretaría indicó que la Secretaría podría plantearse presentar al Comité Ejecutivo una estructura de personal modificada en 2008 con el fin de seguir respondiendo eficazmente a las necesidades del Comité. El presupuesto de 2009 fue aprobado en la 50ª Reunión y el presupuesto propuesto para 2010 preveía ampliaciones de contratos del personal.

224. Uno de los Miembros dijo que las fluctuaciones monetarias no eran una justificación suficiente para modificar el presupuesto y que la posición de su delegación era una política de “aumento nominal cero”. Esta persona no podía aceptar para 2008 ningún aumento por encima del nivel del presupuesto de 2007 y pidió a la Secretaría que revisara el presupuesto y reorganizara por orden de prioridad las actividades, según fuera necesario, para lograr dicha coherencia. Otro miembro expresó su apoyo a la Secretaría y reconoció que había que seguir trabajando para responder a los futuros esfuerzos en relación con los HCFC.

225. En respuesta a la consulta sobre la posibilidad de una estructura de personal revisada, el director respondió que podía estudiarse algún tipo de reorganización en la Secretaría del Fondo debido a las cargas de trabajo actuales relacionadas con el programa de trabajo del Fondo Multilateral y que, a tenor de lo cual, se efectuaría la reorganización pensando en los HCFC. El director también señaló que podría haber consecuencias para el Comité Ejecutivo a la hora de revisar el presupuesto operativo.

226. Tras el intercambio de puntos de vista y el debate entre la Secretaría y los miembros del Comité Ejecutivo, se modificó el presupuesto de 2008 para que fuera coherente con el de 2007.

227. En consecuencia, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la cantidad de 2 784 087 \$EUA en el presupuesto modificado de 2008 de la Secretaría del Fondo, el cual totaliza 5 764 261 \$EUA, con el fin de cubrir el apartado de salarios de 2008, que ya se aprobó en la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo, y los costos operativos modificados de 2008 de la Secretaría;
- b) Tomar nota de la cantidad de 3 129 183 \$EUA para el apartado de salarios en 2009, ya aprobado en la 50ª Reunión;
- c) Aprobar el apartado de salarios propuesto para 2010 en el presupuesto, que totaliza 3 285 641 \$EUA;
- d) Aprobar los presupuestos para 2008, 2009 y 2010 modificados de la Secretaría del Fondo Multilateral, tal como figura en el anexo XXVII al presente informe; y
- e) Tomar nota de la solicitud de la Secretaría sobre la flexibilidad de volver al Comité Ejecutivo en 2008 con una estructura de personal modificada.

(Decisión 53/43)

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Fechas y lugares de celebración de las futuras reuniones del Comité Ejecutivo

228. La Directora propuso las fechas para las 54ª, 55ª, y 56ª reuniones del Comité Ejecutivo.

229. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Celebrar su 54ª reunión en Montreal del 7 al 11 de abril de 2008;
- b) Provisionalmente celebrar su 55ª reunión en Bangkok, Tailandia, del 14 al 18 julio de 2008, en la inteligencia de que la reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebraría en Bangkok durante la semana anterior (7-11 de julio de 2008); y
- c) Provisionalmente celebrar su 56ª reunión del 8 al 12 de noviembre en Doha, Qatar, en la inteligencia de que se desplegarían esfuerzos para reducir a un ímimo la posibilidad de solaparla con la reunión del Comité de Aplicación para el Protocolo de Montreal.

(Decisión 53/44)

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

230. El Comité Ejecutivo adoptó su informe sobre la base del proyecto de informe contenido en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/L.1 y Add.1

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

231. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el Sr. William Kwan, Director Adjunto de la Unidad del Protocolo de Montreal del PNUD, se jubilaría dentro de poco tiempo y le agradeció su dedicación y servicio.

232. Dado que ésta era la última Reunión del Comité Ejecutivo que presidiría, el Comité rindió homenaje al Presidente por haber guiado las deliberaciones con tanta destreza durante todo su mandato.

233. Tras el intercambio habitual de cortesías, el Presidente declaró clausurada la Reunión a las 17:00 horas del viernes 30 de noviembre de 2007.

